



TACOTALPA
TRANSFORMACIÓN
QUENOSUNE
AYUNTAMIENTO DE TACOTALPA 2018-2021



Tecnología Social para el Desarrollo



**EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DEL USO DE LOS RECURSOS DEL
FORTAMUN, SEGÚN NORMATIVA APLICABLE PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2018**

TACOTALPA, TABASCO.

Nombre de la evaluación:

Evaluación de Desempeño del uso de los recursos del FORTAMUN, según Normativa aplicable para el ejercicio fiscal 2018

Fecha de inicio de la evaluación:

Agosto de 2019

Fecha de término de la evaluación:

Diciembre de 2019

Presidente municipal

Ing. Domiris Domínguez Pérez

Unidad Administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:

Unidad de Evaluación del Desempeño

Titular de la Unidad Administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:

Rosario Moreno Vazconcelo

Principales colaboradores:

Rosario Moreno Vazconcelo

Ricardo Pérez Izquierdo

Joel Martínez Llergo

Instancia Evaluadora:

Tecnología Social para el Desarrollo SA de CV

Coordinador de la evaluación:

Delia Paulina Mendoza Ramos

Principales colaboradores:

Víctor Manuel Fajardo Correa

Carlos Antonio Pozos Valdéz

Índice

Introducción.....	5
1. Evaluación del FORTAMUN en Tacotalpa.	9
1.1 Evaluación Específica del Fondo de Infraestructura Social Municipal FISM para el año 2015	10
1.2 Evaluación Específica de las MIR's de los programas presupuestarios del municipio y propuesta de mejora.	12
1.3 Evaluación específica de destino y uso de los recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal FISM para el año 2016.....	12
1.4 Evaluación Estratégica de los Resultados de la Gestión 2016-2018, con la aplicación de los recursos federales (FISM, FORTAMUN).....	16
1.5 Evaluación Estratégica de los Resultados de la Gestión 2016-2018, con la aplicación de los recursos locales (participación e ingresos de gestión), Tacotalpa, Tabasco.	21
1.6 Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.	23
2. Análisis del Cumplimiento Normativo del FORTAMUN.....	26
2.1.1 Estructura Jurídica Normativa del FORTAMUN	27
2.2. Análisis del Cumplimiento de los Recursos del FORTAMUN.....	29
2.2.1. Planeación, Programación, Presupuestación	29
2.2.2. Operación y Resultados (ejercicio)	33
2.2.3. Indicadores SRFT (antes PASH)	37
2.2.4. Evaluación	41
2.2.5. Transparencia y Rendición de Cuentas.....	42
2.2.6 Requerimiento de Información del Equipo Evaluador.	42
3. Análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades, amenazas (FODA) y recomendaciones	49
Análisis Interno.....	50
Análisis Externo	51
Conclusiones	53
Fuentes de Consulta.....	55

Índice de Cuadros

Cuadro 1 Presupuesto de Egresos Tacotalpa 2018 (Ramo 33)	32
Cuadro 2 Presupuesto de Egresos Tacotalpa 2018 (Recursos Federales)	32
Cuadro 3 Distribución FORTAMUN 2018 – Estado de Tabasco	33
Cuadro 4 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	34
Cuadro 5 Reportes de Datos Abiertos SHCP	34
Cuadro 6 Datos Abiertos SHCP – ejercicio_del_gasto.csv	35
Cuadro 7 Datos Abiertos SHCP – pagado_ef.csv	35
Cuadro 8 Reportes de Datos Abiertos SHCP – Indicadores	38
Cuadro 9 Reportes de Datos Abiertos SHCP, Indicador Fin	39
Cuadro 10 Reportes de Datos Abiertos SHCP, Indicador Propósito	39
Cuadro 11 Reportes de Datos Abiertos SHCP, Indicador Componente	39
Cuadro 12 Reportes de Datos Abiertos SHCP, Indicador Actividad	40
Cuadro 13 Requerimiento de Información Adicional al Ente Evaluado	41

Índice de Imágenes

Imagen 1. Plan Municipal de Desarrollo, Índice de Inseguridad	36
Imagen 2. Reporte Formato Anual 4to. Trimestre, 2018	37

Introducción

El sistema actual de Evaluación de Desempeño en México se ha ido transformando a lo largo de varias décadas de acuerdo con diferentes esquemas presupuestarios; para operacionalizar este enfoque se tiene todo un marco legal que se desprende de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la cual, en su artículo 134, expone que:

Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con **eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez**; para cumplir con los objetivos a los que están predestinados, (DOF 29-01-2016).

Derivado de este artículo se plantea el problema de cómo determinar que se cumplan las características de este mandato constitucional, es decir, cómo y bajo qué parámetros se miden.

Es así como en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), artículo 49, se señala que el control, evaluación y fiscalización del manejo de los recursos federales será de la siguiente manera:

V. El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la **evaluación del desempeño a que se refiere el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurren recursos de las Entidades Federativas, Municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México (DOF 18-07-2016).

La **evaluación de los fondos y sus resultados forma parte del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)**, así como del programa de mejoramiento de la gestión, mismo que a su vez, se articula sistemáticamente con la planeación y el proceso presupuestario. Ante esto el Artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) menciona:

La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con **base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos** públicos federales” (DOF 30- 12-2015).

En el artículo 111, se concreta más claramente el objetivo de la medición, y se especifica que el sistema de evaluación del desempeño:

[...] permitirá identificar la eficiencia, economía, eficacia, y la calidad en la Administración Pública Federal y el impacto social del ejercicio del gasto público, [...] dicho sistema de evaluación del desempeño a que se refiere el párrafo anterior del presente artículo **será obligatorio para los ejecutores de gasto**, (DOF 30- 12-2015).

A este conjunto de normas se anexa la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), donde se señala la obligatoriedad de cumplir con la ley para todos los niveles de gobierno, lo que da origen a la armonización contable y al ente que la regula, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). En esta ley se menciona la integración de la cuenta pública en las entidades federativas, en sus fracciones III y IV del artículo 53 señalan que: La cuenta pública de las entidades federativas contendrá como mínimo:

III. Información programática, de acuerdo con la clasificación establecida en la fracción III del artículo 46 de esta ley, el cual indica que, la información programática deberá tener la desagregación siguiente: a) Gasto por categoría programática; b) Programas y proyectos de inversión; **c) Indicadores de resultados;** y

IV. Análisis cualitativo de los indicadores de la postura fiscal, estableciendo su vínculo con los objetivos y prioridades definidas en la materia, en el programa económico anual. (DOF 18-07-2016).

De no cumplir con la normatividad anteriormente descrita en materia de uso y destino de los recursos, existen sanciones administrativas para los servidores públicos, expuestas en los artículos 85 y 86 de esta misma ley.

Por otra parte, el CONAC en cumplimiento con la LGCG emite la NORMA para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas; en el numeral 11, refiere que para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el SED, **los entes públicos podrán aplicar los tipos de evaluación determinados en el**

numeral Décimo Sexto de los Lineamientos de Evaluación de la APF, los cuales son los siguientes:

I. Evaluaciones de programas:

- ▶ Evaluación de Consistencia y Resultados
- ▶ Evaluación de Indicadores
- ▶ Evaluación de Procesos
- ▶ Evaluación de Impacto
- ▶ **Evaluación Específica**

II. Evaluaciones Estratégicas: se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

Dentro de este contexto legal y en cumplimiento con la normativa, el **Municipio de Tacotalpa, Tabasco** estableció en su respectivo **Programa Anual de Evaluación Municipal 2019 (PAEM 2019)**, realizar una “**Evaluación de Desempeño del uso de los recursos del FORTAMUN, según normativa aplicable para el ejercicio fiscal 2018**”.

La presente evaluación contempla los siguientes objetivos:

Objetivo General

Realizar una evaluación específica del cumplimiento normativo en cuanto al uso de los recursos del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)**, a fin de contar con recomendaciones y estrategias para la instrumentación de mejoras.

Objetivos Específicos

- ▶ Analizar de la estructura jurídica normativa del FORTAMUN.
- ▶ Analizar la vinculación y alineación de los objetivos estratégicos con el Plan Municipal de Desarrollo.
- ▶ Analizar la programación y presupuestación del FORTAMUN, con base en la apertura programática señalada en el marco normativo.
- ▶ Analizar los indicadores reportados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (antes PASH).
- ▶ Analizar la operación y resultados del FORTAMUN.

- ▶ Establecer recomendaciones para mejorar la focalización y uso de la inversión de los recursos.

Para lograr dichos objetivos, la presente evaluación consta de cuatro capítulos. En el primero, se aborda los antecedentes del FORTAMUN, los aspectos más relevantes de la planeación, programación y presupuestación; así como de la operación y sus resultados, medidos por los indicadores reportados en el **Sistema de Recursos Federales Transferidos (SFRT)**, los aspectos de la evaluación, transparencia y rendición de cuentas.

En el primero, se abordan los resultados de las evaluaciones al desempeño realizadas en ejercicios anteriores, a los programas financiados con recursos de las aportaciones federales FORTAMUN y FISM, así como los derivados de participaciones e ingresos de gestión. En el segundo capítulo se presentan los antecedentes del FORTAMUN, los aspectos más relevantes de la planeación, programación y presupuestación; así como de la operación y sus resultados, los aspectos de la evaluación, transparencia y rendición de cuentas. El capítulo tres se refiere al “*Análisis FODA y Recomendaciones*”, estableciendo las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, así como las principales *Recomendaciones* derivadas del resultado de la evaluación y finalmente se dan las principales “*Conclusiones*”.

1. Evaluación del FORTAMUN en Tacotalpa.

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación de los entes públicos de administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez los recursos públicos para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, así como de que dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos bajo estos supuestos.

De igual forma, los artículos 79 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, complemento a lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, al establecer la obligatoriedad de los entes públicos de la federación, las entidades federativas, los municipios de evaluar el resultado de la aplicación de sus recursos; además de homologar y estandarizar tanto las evaluaciones como los indicadores estratégicos y de gestión.

Por su parte el Consejo Nacional de Armonización Contable ha emitido Normas y Lineamientos que estructuran la operación del PbR-SED en los tres niveles de gobierno entre las cuales destaca la *Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas* y los *Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico*.

Por otro lado, en la Ley de Coordinación Fiscal se establecen las bases del funcionamiento del sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas y municipios, las cuales dictan, entre otros aspectos, la participación que corresponde a sus haciendas públicas en los ingresos federales, la distribución de dichas participaciones, las reglas de colaboración administrativa que rigen entre las diversas autoridades fiscales y constituir los organismos en materia de coordinación fiscal que permitan el correcto funcionamiento del sistema fiscal de la Federación.

En ese sentido, y a fin de mejorar la calidad en el ejercicio de los recursos públicos de los Fondos de Aportaciones Federales y dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se reformó (DOF 18/07/2016) la fracción V del artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, estableciendo que el ejercicio de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales se sujetarán a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con base en

indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados dichos Fondos, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurren recursos de las entidades federativas o Municipios.

En el sitio SEED – Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, disponible para su consulta en <http://seed.spf.tabasco.gob.mx:82/Paginas/ASM.aspx>, se presentan las evaluaciones del desempeño realizadas, en el estado de Tabasco, Entidades Centralizadas y Descentralizadas del Estado, y para los municipios de la entidad.

De esta consulta se informa que el municipio de Tacotalpa ha realizado las siguientes evaluaciones al desempeño:

1.1 Evaluación Específica del Fondo de Infraestructura Social Municipal FISM para el año 2015

Conclusiones

Este documento ha esclarecido la utilidad fundamental de los ejercicios de evaluación que, al día de hoy, son normas que deben regular todos sus niveles de la función pública. Es de suma importancia que el municipio de Tacotalpa haya asumido la responsabilidad de evaluar el ejercicio gubernamental desde, en este caso, el desempeño de la operación del FISM.

Durante los últimos decenios se ha avanzado significativamente en el proceso de descentralización de recursos financieros, técnicos y económicos en pro de la lucha por disminuir las carencias de la población afectada por la pobreza multidimensional y el rezago social.

A partir de 1990 existieron grandes cambios en cuanto a la repartición de recursos por parte de la federación hacia los estados y municipios, pero no fue sino hasta 1997 cuando se reformó la Ley de Coordinación Fiscal (LFC), profundizándose con la creación del Ramo 33, donde dos de sus cinco fondos estaban destinados al combate del rezago social y la pobreza extrema, entre ellos el FISM. Sin embargo, es hasta el año 2014 cuando se desarrollan por vez primera lineamientos específicos para el FISM.

De acuerdo con las definiciones dadas por CONEVAL en materia de pobreza, en el municipio de Tacotalpa encontramos que 50.1% de la población se encuentra dentro del umbral de pobreza moderada, 21.6% en pobreza extrema y tan sólo el 5.3% no son pobres ni vulnerables. Es decir, 30,510 residentes viven en pobreza y 39,037 con alguna carencia social, según estimaciones de CONEVAL. Esto significa que 91.8% de la población del municipio presenta al menos una carencia social.

En cuanto a la inversión en el año fiscal 2015, el 99.6% (\$60,791,582) del presupuesto del FISM (\$61,060,094) se ejerció en la realización de 96 obras. Cabe destacar que se invirtió en gastos indirectos. El 4% de la inversión se utilizó en 4 obras realizadas en "Ciudad de Tapijulapa", que presenta una ZAP urbana. Lo anterior significa que más del 98% de las obras se realizaron y beneficiaron a localidades rurales, lo que sugiere cierta desconcentración del gasto público.

En cuanto al destino territorial de los recursos, éste se logró parcialmente, pues sólo el 35% del fondo se invirtió en ZAP urbana y en las localidades con los 2 mayores grados de rezago social (Alto y Medio); en tanto que, el 65% se ejerció en 68 obras por un importe de \$39,508,003 en localidades no prioritarias por los lineamientos.

En cuanto a la inversión en la ZAP urbana, el PIZU, que constituye la referencia del porcentaje de recursos que el municipio debió invertir en dicha zona, fue 10.1%. Tacotalpa

invirtió en ella el 4% del FISM, por lo que el grado de cumplimiento en la inversión en ZAP Urbana fue: 0.4; esto es, la inversión se logró poco más de un tercio del mínimo establecido por los lineamientos.

En cuanto al uso de los recursos en obras de incidencia directa sobre las carencias sociales, los recursos invertidos en este tipo de proyectos fueron el 85%, superando en 21% el mínimo establecido en los lineamientos. Además, se invirtió el 15% de la inversión en obras complementarias, proporción que es la mitad del máximo establecido por los lineamientos; y en proyectos de calles, caminos y banquetas sólo se invirtió el 10% del FISM, proporción inferior al máximo establecido.

Así, se puede concluir que la pertinencia en el uso conforme a la inversión en obras prioritarias fue total; porque la totalidad de los recursos (100%) se invirtió de acuerdo a los lineamientos.

Por otra parte, la mejora en el destino de la inversión hacia obras de incidencia en la pobreza fue significativa; pues pasó, del 33% en obras de incidencia directa en 2013 al 85% en el año fiscal 2015. Esto significa que en el año 2015 la inversión para obras prioritarias se intensificó 3 veces respecto al 2013, contribuyendo a la reducción de la pobreza multidimensional.

Se incrementa la inversión en aspectos relacionados con la calidad y espacios de la vivienda, al pasar del 11% en 2013 al 46% y 61% en los años 2014 y 2015 respectivamente. Es decir, el municipio Tacotalpa intensificó la inversión en Vivienda 4.1 y 5.4 veces durante los años 2014 y 2015 respecto a la inversión en el año 2013.

Derivado de lo anterior se puede afirmar que los lineamientos emitidos por SEDESOL provocaron que se reorientara la inversión hacia obras prioritarias que inciden en la reducción de la pobreza.

Con respecto al posible impacto en la reducción de las carencias sociales, se sabe que se atendió a más de 4,278 hogares en mejoramiento de la estructura y/o con servicios básicos, con ello se pudo estimar que el municipio incidió en 18,395 carencias; esto es, una reducción estimada del 18% de las carencias totales en el municipio.

Recomendaciones

- ▶ Continuar con el incremento de la inversión hacia las obras de incidencia directa, disminuyendo la inversión en obras consideradas como complementarias.
- ▶ Establecer una estrategia de convenios con otros fondos o instituciones para la realización de obras y/o proyectos especiales que no pueden ser financiados por la inversión del FISM.
- ▶ Establecer programas y acciones focalizados en las 24 localidades con los 2 mayores grados de rezago social en las que se puede invertir; estos programas y acciones deben estar orientadas/os a disminuir las carencias sociales, a tal punto que en el municipio se puedan eliminar estos dos grados de rezago social (Alto y Medio).
- ▶ Recurrir al uso de las CUIS como estrategia para identificar localidades con población en pobreza extrema y ampliar la cobertura territorial de la inversión.
- ▶ Utilizar estrategias alternativas para solucionar los problemas de rezago social de localidades rurales caracterizadas por la dispersión territorial, como puede ser el uso de eco tecnologías y paneles solares para solucionar carencias en materia de la calidad de las viviendas y servicios básicos de la vivienda.
- ▶ Desarrollar habilidades en el uso de la Metodología del Marco Lógico para fortalecer el análisis de los problemas, causas y efectos, a fin de mejorar la propuesta de proyectos orientados a la disminución de la pobreza multidimensional.

1.2 Evaluación Específica de las MIR's de los programas presupuestarios del municipio y propuesta de mejora.

En cuanto a la vinculación de los programas, se tiene que los cinco responden a objetivos de política pública superior reflejando un trabajo coordinado y enfocado a la contribución directa de logros en materia de infraestructura de agua potable, drenaje y alcantarillado, caminos, urbanización y apoyo a la vivienda cuyos temas tienen incidencia en la disminución de la pobreza.

Por su parte, en la lógica vertical,

- ▶ Se identificó que el número de actividades son insuficientes para la producción del componente, lo que impide una relación causal.
- ▶ Los componentes están planteados de manera global, sin diferenciar los bienes o servicios ofertados por el programa.
- ▶ En el caso del nivel de propósito están redactados como logro y son facultades de la dependencia, por lo que en su mayoría su planteamiento era adecuado.
- ▶ Finalmente, el fin, el objetivo de política pública superior se encontraba invertido en la sintaxis, lo que impedía una relación causal directa.

En la lógica horizontal:

- ▶ En general, los indicadores son inconsistentes y/o insuficientes para los objetivos que se desean medir. Por ejemplo, en los niveles de fin y propósito, se plantea una medición a nivel de satisfacción, lo que de acuerdo con lo establecido por CONEVAL no es recomendable, ya que la percepción es influida por diversos factores, y en este nivel se busca identificar los resultados de la operación del programa.
- ▶ La frecuencia de medición para los niveles de fin y propósito se recomienda que sean anuales.
- ▶ Los medios de verificación deben representar la fuente de evidencias de los resultados logrados para cada una de las variables.
- ▶ En tanto los supuestos para todos los niveles no son planteados como factores externos que correspondan un riesgo que esté más allá del control directo de la dependencia y que tenga una probabilidad razonable de ocurrencia.

1.3 Evaluación específica de destino y uso de los recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal FISM para el año 2016.

Conclusiones

En este documento se muestra la utilidad fundamental de los ejercicios de evaluación que, actualmente, son normas que deben regular a todos los niveles de la función pública. Es importante destacar el compromiso del Gobierno de Tacotalpa con la transparencia y rendición de cuentas, en la medida que ha asumido la responsabilidad de evaluar el desempeño de la operación del FISM durante el ejercicio fiscal 2016; considerando que éste fondo está orientado al combate a la pobreza.

Por ello, es relevante mencionar que a pesar de que hay un marco normativo muy claro para la operación de estos recursos, donde se especifican, entre otras, reglas, montos de inversión e instrumentos de apoyo para la planeación, desde el año 2016 existe una enorme dificultad para medir la pobreza e identificar las carencias con precisión con la información oficial disponible a la fecha.

En este sentido, vale destacar la certeza que tuvo el Gobierno Municipal de Tacotalpa al financiar el Diagnóstico Socioeconómico Tacotalpa (DSE) 2016. Éste contiene información actualizada, basada en metodología rigurosa, sobre la situación de la pobreza multidimensional y otros temas de interés. Dicha información es representativa para

localidades urbanas y rurales, por grado de rezago social y para la cabecera municipal, localidad Tacotalpa y el Pueblo Mágico, Tapijulapa. Instrumento que fue concebido para orientar la focalización de la inversión del FISM. Mismo que cobra capital importancia en el contexto marcado por la insuficiencia de la información para la focalización de la inversión que ha caracterizado a las ediciones 2016 y 2017 del INFORME ANUAL (SPR).

El municipio cuenta con este instrumento desde finales del año 2016; situación que impidió su uso para orientar la inversión del FISM en ese ejercicio fiscal. La presente evaluación ha mostrado otro uso del DSE Tacotalpa; no sólo como instrumento de planeación y guía para la focalización de la inversión; sino también como guía e insumo para la evaluación de desempeño de la operación del FISM. Por tanto, se recomienda, entre otras, el uso del DSE Tacotalpa 2016 en la planeación de los próximos ejercicios fiscales del FISM.

Con esta consideración, en este trabajo se presentan una serie de análisis sobre el municipio que buscan aportar elementos suficientes que le permitan al gobierno municipal una orientación clara para sus planes de intervención social frente a la pobreza. La presente evaluación específica sobre el uso y destino de los recursos del FISM del Municipio de Tacotalpa, reporta que la inversión ejercida en obras del Fondo para el ejercicio fiscal 2016, ascendió a \$67,860,660.1, el 95% se ejerció en la realización de 89 obras.

De acuerdo con la medición de la pobreza, en Tacotalpa, 9,735 hogares, que representan a nueve de cada diez (90%), está en situación de pobreza; ya sea en pobreza extrema (5,084) o moderada (4,651); es decir, casi la mitad (47.4%) de los hogares del municipio, están en situación de pobreza extrema casi y cuatro de cada diez (42.8%) en pobreza moderada.

Conforme a los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en Tacotalpa se puede invertir en el Pueblo Mágico Tapijulapa (por ser ZAP urbana) y en las 24 localidades con los grados de rezagos social "Alto" y "Medio", en las que sólo vive el 15.1% de la población, situación que limita el destino territorial de la inversión a proporciones reducidas de la población (21%) y hogares (20%), en los que sólo habita el 27% de la población en pobreza extrema y se ubican el 27% de los hogares. En tanto en localidades no-prioritarias se ubica el 75% de los hogares y el 73% de población en pobreza extrema.

En el ejercicio fiscal 2016, el Municipio de Tacotalpa contó con \$71,748,117.2 para la inversión del FISM. Casi la totalidad de los recursos (\$69,143,750, que representan el 96.37%) se destinaron a la realización de 90 obras. La inversión en el Programa de Desarrollo Institucional (PRODIM) se limitó a \$261,737.1, que tan sólo representan el 0.36% de la inversión; porcentaje inferior el 2% que permite la norma. Y \$2,342,630 se destinaron a Gastos Indirectos; ello representó el 3.27% de los recursos, por lo que el municipio ligeramente excedió el monto máximo establecido para este rubro (3%).

El análisis del destino de los recursos ejercidos del FISM para 2016, dio como resultado que la focalización territorial de los recursos del Fondo sólo lograra el 26.2% de cumplimiento. Pues, en ZAP urbana y localidades con los dos mayores grados de rezago social, se invirtieron el 4.9% y el 21.3% de los recursos, respectivamente.

El 73.8% de los recursos se invirtieron en localidades con grados de rezago social Muy bajo y Bajo; éstas no son prioritarias para los criterios establecidos por la política pública federal. Sin embargo, son localidades que se caracterizan por alta magnitud e incidencia de población en pobreza extrema. Los LGOFAIS establecen que se puede invertir en localidades con población en pobreza extrema, siempre que el municipio acredite ante SEDESOL la existencia de tal población, mediante la aplicación de CUIS. Así, el incumplimiento del criterio de focalización territorial expresa la omisión del procedimiento para la acreditación de la inversión en esas localidades y no un problema de focalización; en tanto que, un municipio como Tacotalpa, caracterizado por la elevada magnitud e incidencia de población en pobreza es prácticamente en su totalidad, población objetivo para la inversión del FISM.

Con relación al uso de los recursos, se constató que 48 de las 90 obras son de incidencia directa sobre la pobreza multidimensional. En ellas se invirtieron \$36,722,135.9, que representan el 53.1% de la inversión. Lo que significa que no se cumplió con el límite mínimo requerido por los lineamientos (70%).

Vale destacar que, en proyectos de incidencia directa, la inversión en ZAP urbana (7.7%) fue 1.6 veces superior que la inversión total del FISM (4.9%); en las localidades con los dos mayores grados de rezago social, la inversión en obras de incidencia directa (25.7%) fue 1.2 veces superior con respecto a la inversión total del FISM (21.3%) y en las localidades no prioritarias, la inversión en obras directas (66.7%) fue ligeramente inferior (0.9 veces) a la inversión total (73.8%). Ello sugiere que la inversión en obras de incidencia directa fue ligeramente más direccionada a localidades prioritarias que la inversión total del FISM (1.3 veces más).

Se realizaron 42 obras de incidencia complementaria sobre la pobreza multidimensional. En éstas se invirtieron \$32,421,614.2, que representan el 46.9% de la inversión. Por lo que superó en 56% el límite máximo establecido para proyectos complementarios (30%).

Además, se realizaron 22 obras en pavimentación, con inversión de \$15,864,211.2 y 9 obras en caminos rurales, con inversión de \$11,558,026.5, que representan el 16.7% y el 22.9% del total de la inversión del FISM, respectivamente. Por lo que el 39.7% del FISM se destinó a proyectos de infraestructura carretera, pavimentación, calles, caminos y banquetas; superando en más del 150% el límite máximo establecido por los lineamientos para estos proyectos (15%).

La inversión en Urbanización fue 24 veces mayor que en Agua y saneamiento y 7 veces mayor que en Educación, lo que sugiere que la política pública municipal otorgó mayor prioridad a resolver los problemas relacionados con la viabilidad, comunicación, transporte y accesibilidad que a los relacionados con sanidad y educación.

Además, al analizar la pertinencia de la inversión a partir del uso de indicadores que den cuenta de la relación entre la proporción de la población por carencia y la proporción de la inversión destinada al combate de las carencias se identificó que la distribución de los recursos fue insuficiente o inadecuada para el abatir las carencias sociales específicas. En ZAP urbana, cuyas principales carencias son: viviendas sin acceso a combustible (42%), sin drenaje (21%), hacinamiento (12%) y con piso de tierra (11%), se realizaron 4 obras en Electrificación. Así, se invirtió el 4.9% del FISM en el abatimiento de una carencia marginal en el municipio (sólo afecta al 0.7% de las viviendas) y que en la ZAP urbana, afecta al 3.1% de las viviendas.

En cambio, no se destinaron recursos a abatir las principales carencias de la población y viviendas de la ZAP urbana: combustible, drenaje, hacinamiento y viviendas con piso de tierra.

En localidades con los dos mayores grados de rezago social se identificó que a la carencia más grave (viviendas sin acceso a combustible), que afecta a ocho de cada diez viviendas (80.2%) no se destinaron recursos. A la disponibilidad de drenaje, que afecta a más de la mitad de las viviendas (54.1%) sólo contó con el 1.7% de la inversión y para hacinamiento, que afecta al 27.9% de las viviendas, sólo se destinó el 3.8% de la inversión. Sin embargo, el acceso a la red eléctrica, cuya incidencia es prácticamente nula, recibió el 2.9% de la inversión del FISM.

Por último, también se identificó que sólo 13 obras (13.3% de las obras realizadas), en las que se invirtieron \$9,626,187, tienen impacto en la reducción de las carencias específicas. Ello significa que sólo el 13.9% de la inversión del FISM 2016 impacta en la reducción de la masa de carencias de la población. De ellos, \$2,439,582.5 se invirtieron en la ampliación y construcción de Red o sistema de agua potable, \$5,903,514.6 en

Electrificación y \$1,283,089.9 en Techo firme. Es decir, el 38.7% de la inversión que impacta en la reducción de las carencias sociales, se invirtieron en las carencias específicas que afectan al 15% de la población (viviendas sin agua potable y viviendas con techo endeble) y 61.3% en la carencia que tan sólo afecta al 0.7% (viviendas sin electricidad).

Ello sugiere una incorrecta planeación en la inversión del FISM; que se manifiesta, entre otros errores de exclusión, en que 4,727 personas que habitan en viviendas sin agua entubada y 100 personas que habitan en viviendas con techos precarios no fueron atendidas, éstas representan el 78.5% y 10.8% de las personas con estas carencias respectivamente. En cambio, se incurre en un grave error de inclusión, que se manifiesta en que la población beneficiaria de las obras en Electrificación (2,921), es 9 veces mayor que la población con carencia (324 personas).

La limitante incidencia del FISM en la reducción de las carencias sociales, unido a los otros señalamientos presentados a lo largo de la presente evaluación, como los relacionados a la incorrecta focalización territorial y en el uso de la inversión, señalan la necesidad de mejorar la planeación y focalización de la inversión del FISM en los próximos ejercicios fiscales.

Vale destacar que México se encuentra dando los primeros pasos en el uso de información estadística —en este caso, sobre la situación de la pobreza multidimensional— como referente guía para la focalización de la inversión ejercida con fondos y programas presupuestarios. En ese sentido, será necesario establecer estrategias para institucionalizar, al interior de la administración pública municipal, las buenas prácticas en el ejercicio presupuestario y las competencias desarrolladas por los operadores en la planeación, ejecución y monitoreo del FISM, en aras de mantener la continuidad de los principales avances y tendencias en la operación del FISM.

Lo anterior se debe, a que durante los ejercicios fiscales 2014 y 2015, el municipio había generado una tendencia hacia el sobre cumplimiento de la inversión en obras de incidencia directa (69% y 85% del FISM, años en que la norma requería el 60% y 70% de la inversión total del FISM, respectivamente). Sin embargo, el 2016, la inversión en obra directa cayó al 53.1%. Así, la tendencia a la reducción de la inversión en proyectos de infraestructura carretera, pavimentación, calles, caminos y banquetas, se invirtió. No obstante, si tomamos de referencia el año 2013, en el que sólo el 33% del FISM se invirtió en obras de incidencia directa, se percibe, que aún con la recaída en el ejercicio fiscal 2016, la tendencia orientada hacia obras con impacto inmediato sobre la pobreza, aún se mantiene.

Así, el análisis detallado de la inversión del FISM, tomando como referencia indicadores específicos y pertinentes para la evaluación de desempeño de la operación del FAIS, que consideren la relación entre, por un lado, la magnitud e intensidad de las carencias específicas desagregadas por tipo de localidades y grado de rezago social que componen las diferentes dimensiones de la pobreza multidimensional y, por otro lado, la proporción de la inversión desagregada por subcategoría, muestra que para orientar el gasto del FISM a combatir la pobreza multidimensional, además de los criterios para la focalización de la inversión establecidos en los LGOFAIS, es necesario complementarlos con criterios que establezcan cierta relación entre la magnitud e intensidad de las carencias y proporciones para combatirlas.

También evidencia la necesidad de complementar el uso del INFORME ANUAL (SPR), con medidas actualizadas de la pobreza multidimensional y de otros temas de interés para la inversión del FISM, como es el caso del DSE Tacotalpa 2016.

1.4 Evaluación Estratégica de los Resultados de la Gestión 2016-2018, con la aplicación de los recursos federales (FISM, FORTAMUN)

Esta **evaluación de gestión** representa un gran esfuerzo de investigación que actualiza de manera detallada la situación socioeconómica del municipio de Tacotalpa.

Esta información permite elaborar una planeación que articule los distintos niveles de gobierno, desde la perspectiva originaria del municipio, base primaria político-administrativa de nuestra forma de gobierno.

Este esfuerzo de TECSO aporta elementos con los cuales se pueden proyectar acciones de gobierno que cohesionen sinérgicamente el uso de diferentes fondos presupuestales para el combate a la pobreza en iniciativas de diferentes alcances en el tiempo, desde medidas inmediatas hasta estrategias de mediano y largo plazos. En ese sentido, los resultados de este ejercicio constituyen una base sólida para la proyección de un Plan Municipal de Desarrollo con metas específicas y en congruencia con la nueva gestión pública basada en el desempeño.

Además se ofrece una orientación, desde el punto de vista normativo y técnico, sobre las posibilidades de uso y destinos de los recursos del FISM y FORTAMUN a partir de una caracterización detallada de la pobreza en el municipio. Esta caracterización, basada en los lineamientos oficiales, no sólo considera las proporciones del problema de la pobreza aterrizado al territorio –como hace el CONEVAL-, sino que, a partir del análisis de las magnitudes de la misma y su dimensionamiento puntual con las categorías de la pobreza y vulnerabilidad, sugiere vías para ampliar las posibilidades de intervenir en el combate a la pobreza en territorios en los que, actualmente, las normas no facultan una intervención del municipio con recursos del FISM.

Por ello se presentan las principales conclusiones que surgieron a partir del análisis de las diferentes temáticas planteadas a lo largo del documento.

A nivel general se observa que en el municipio de Tacotalpa el total de carencias por **dimensión de Calidad y espacios de la vivienda** para el año 2016 era de 26.8%, mientras que para 2018 fue de 20.5%, mostrando una reducción de 6.3 puntos porcentuales

En las localidades rurales hubo una reducción significativa en la carencia por hacinamiento con un 28%. A nivel urbano también hubo una reducción significativa en la carencia por techos pisos y muros. Lo anterior refleja que el municipio de Tacotalpa invirtió asertivamente los recursos del FISM, tomando en cuenta la principal carencia por tipo de localidad.

Para el año 2018, se eliminaron las viviendas que aparecían con las 4 carencias en esta dimensión.

Con respecto a la **dimensión de la carencia por servicios básicos a las viviendas**, en este trienio hubo una reducción de ellas, en 2018, en 4.6 puntos porcentuales. En las dos principales carencias de este tipo, que son por ventilación y drenaje, destaca que se logró una disminución proporcional de 61.6%. Para el caso de drenaje se tuvo una reducción proporcional de 66%.

Al analizar el número de carencias presentadas en esta dimensión de servicios básicos, se observa que, para 2018 las viviendas que padecían 4 carencias (agua entubada, drenaje, ventilación y electricidad), se redujeron notablemente.

Con respecto al panorama del **Rezago Educativo** presente en el municipio, este no es grave. Sólo se observan pequeños incrementos de rezago educativo a nivel preescolar.

En cuanto al rezago educativo, el grupo de 37 años y más presenta los porcentajes más altos (27.2%) de personas en Rezago Educativo, pues hacia 2018, aproximadamente 4,860 personas se encontraban en esta situación. Por lo cual se sugiere que el municipio realice convenios de colaboración con el Instituto Estatal de Educación de Tabasco (IEAT) con el objeto de diseñar estrategias para la disminución de la población adulta que se encuentra en Rezago.

A nivel local mejora la calificación, ya que la **percepción de que los servicios educativos** son Muy bueno y bueno sube al 48% y la otra mitad los califica como regulares, esto habla del orgullo que la gente siente por sus escuelas a nivel local.

Con respecto a la **carencia por acceso a la Seguridad Social** que es una de las más elevadas en el municipio de Tacotalpa, ya que 9 de cada 10 familias la presentan, y el municipio no tiene incidencia directa; sin embargo hubo ligeros incrementos en áreas que ayudan a reducir dicha carencia como el empleo. Para 2016, 43.3% de los jefes de familia declararon tener empleo, mientras que en 2018 este porcentaje aumentó a 58.5%.

La **carencia por acceso a la salud** en Tacotalpa se mantuvo en porcentajes similares entre 2016 y 2018. Al observar la afiliación a los distintos servicios médicos, se detecta que el Seguro Popular mantuvo el primer sitio en número de afiliados, pero su afiliación bajó de 84.1% en 2016 a 78.8% en 2018.

Al diferenciar la afiliación por tipo de localidad se observa que la población rural disminuyó en 5% su afiliación al Seguro Popular, servicio que no requiere de una gestión a través de un patrón o un empleo formal.

En localidades urbanas se presentaron cambios en la afiliación de servicios de salud ligados a empleos formales, especialmente en ISSSTE que aumentó un 5% mientras que las instituciones privadas redujeron su porcentaje de afiliación.

El 46.4% de las familias que acudieron al médico en 2018 recibieron todos sus medicamentos gratuitos, es decir, al menos 5,618 familias fueron beneficiadas al no pagar por sus medicinas; sin embargo, al comparar estos resultados con 2016 se observa una disminución del 10,7%.

A pesar de no contar con medicamentos gratuitos en su totalidad, por lo menos 4 de cada 10 familias recibieron algunas medicinas gratuitas en el 2018. Casi la mitad de la población califica como regular el servicio que recibe en los centros de salud, mientras que el 31% lo califica como bueno o muy bueno. El 23% de sus beneficiarios califican los servicios como malo o muy malo.

En una comparación con la percepción de la población sobre el otorgamiento puntual de medicamentos, en IMSS e ISSSTE es muy similar, mientras que disminuye para el Seguro Popular entre 7 y 8 puntos porcentuales. En contraste, los valores para el polo opuesto, nunca y pocas veces recibe medicamentos, son mayores para el Seguro Popular entre un 8,9% y 31,3%.

Tampoco la **carencia por alimentación** es de incidencia directa del municipio, sin embargo, afecta a 4 de cada 10 personas en el municipio, con mayor presencia en las zonas rurales.

Hubo un cambio interesante con respecto a este tema en el periodo, ya que del 2016 al 2018 la carencia alimentaria en Tacotalpa disminuyó 5.9%. Si se observa por tipo de localidad, la reducción se presentó en un 8.9% en el caso de las zonas urbanas y 4.9% en las zonas rurales.

Probablemente este cambio favorable se explique en parte porque durante 2018 se atendió con el Programa de Desayunos escolares a casi el doble de niños que los atendidos durante el 2016, mientras que en preescolar aumentó la atención un 18.3%. El gobierno municipal puede trabajar en coordinación con el DIF para encontrar mecanismos que puedan potenciar el impacto nutricional de este apoyo alimentario.

En lo referente al tema de **Infraestructura urbana**, es importante destacar que se percibe la certeza con la que el municipio manejó las obras de pavimentación, ya que aunque en el periodo 2013-2015 hubo mayor inversión en ese rubro, hubo un pequeño incremento de pavimentación y la calificación de las obras se mantuvo en el periodo 2016-2018.

Otra de las obras importantes en el municipio fue con respecto al tema de alumbrado público, la presente administración amplió la cobertura de 73.5% a 92%, aumentando en un 18,5% comparado con la anterior administración. De los elementos analizados sobre la infraestructura urbana, se puede presumir que la administración actual realizó un eficiente manejo de los recursos del FISM destinados a los proyectos complementarios.

De los temas importantes relacionados a los recursos del FORTAMUN, hubo una mejora importante en cuanto a Seguridad pública.

En primer lugar, se obtuvo una medición de ocurrencia de delitos en el municipio muy baja que se mantuvo en el trienio, pero bajó la percepción del hecho delictivo en casi un 5%, es decir, el porcentaje de familias que han escuchado sobre algún delito pero no lo han sufrido pasó de 9% en 2016 a 4.1%.

Al comparar los resultados de 2016 y 2018, se registra que en todos los espacios la población percibe menos inseguridad, especialmente en los mercados y parques donde la diferencia es de poco más del 17% en cada caso.

Dos factores importantes en la disminución de la percepción de inseguridad fueron las mejoras en alumbrado público y carreteras, sobre todo en localidades rurales.

Todos estos hallazgos exigen poner atención en los fenómenos de urbanización en el municipio que se expresan en un aumento de viviendas rentadas en localidades urbanas y en la estructura etaria de la población que refleja el impacto de la transición demográfica.

El municipio de Tacotalpa está en muy buenas condiciones para diseñar políticas públicas de ordenamiento territorial, de generación de empleos y de aumento y mejoramiento de los servicios urbanos, de salud y de educación que por norma les corresponden a las autoridades municipales.

Una manera para el municipio de afrontar los desafíos, es comprender el desenvolvimiento demográfico y considerar que, en los últimos años, la proporción de mujeres que han tomado la posición de jefe de familia ha incrementado de manera significativa, aunado a ello existe un mayor porcentaje de familias típicas nucleares en la zona rural contra la urbana, caso similar ocurre con las familias donde los miembros se limitan a una pareja.

El gobierno municipal deberá tomar en cuenta que, para un desarrollo integral de los habitantes, la carencia en cuestiones de vivienda debe considerar criterios de riesgo y no sólo los que determina CONEVAL. Con una planeación que dirija los recursos hacia la construcción de viviendas con materiales resistentes a las condiciones meteorológicas de la zona y que considere las estructuras de organización familiar y las necesidades de expansión, las autoridades municipales podrán realizar gestiones más eficientes en la construcción de una sociedad más equitativa, justa y estable social y políticamente hablando.

En cuanto a la dimensión de calidad y espacios de la vivienda, considerando que en el municipio la carencia por la calidad de los materiales es baja, la atención de estas se debe hacer mediante una estrategia selectiva para la aplicación del programa "Mejoramiento de la vivienda", identificando puntualmente los hogares con la necesidad. Mientras que, en el programa de ampliación de la vivienda, sí sería más general, ya que una parte importante de la población (17.6%) vive en hacinamiento, siendo una estrategia específica identificar a los hogares con un sólo cuarto y apoyarlos para ampliar su vivienda a dos cuartos, y así mitigar notablemente esta necesidad.

Una estrategia es el desarrollo de un programa de ampliación masiva, el cual puede ser seleccionado mediante el mecanismo convencional de actas de priorización, al ser un problema más generalizado; además, puede potenciarse con la gestión de un convenio con CONAVI o INVITAB, que ofrecen apoyos en el tema de vivienda.

La dimensión de la pobreza en la que el municipio tiene mayor agudeza de carencia es la de servicios básicos, principalmente el de ventilación cuando se usa leña o carbón para cocinar, pues el 51.8% de las viviendas que cocinan con leña lo hacen en un cuarto sin ventilación. Dada la importancia de esta carencia, no sólo por las condiciones de la vivienda sino por temas de salud de sus habitantes, es relevante que el municipio desarrolle una estrategia para su atención. Así, lo recomendable es desarrollar un plan de dotación de estufas ecológicas, las cuales se consideran dentro del catálogo del FISM como de incidencia directa, también se puede iniciar una campaña para sustituir la

infraestructura del combustible de leña o carbón por gas LP o natural, esto principalmente en contextos urbanos.

Aunque el 87% de las viviendas cuentan con el servicio de la red pública, un alto porcentaje de quienes no tienen el servicio utilizan otras fuentes para el suministro de agua, como son los pozos (53.5%), río o lago (23.8%), cisternas (12.5%), entre otros. Esta situación deja entrever que el suministro no es suficiente, evidenciando la relevancia de la calidad del servicio.

Otro de los servicios con los que deben contar las viviendas es energía eléctrica. La carencia de este servicio es mínima en el municipio, sólo se presenta en el 1.2%

Las principales carencias son en ventilación, drenaje y agua potable, por lo que la atención de estas necesidades contribuiría a reducir significativamente la carencia global en cuanto a servicios básicos.

En cuanto a la satisfacción, gran parte de las viviendas están inconformes con el servicio de agua potable, aun teniendo acceso al recurso más de la mitad (51.2%) de las viviendas consideran el servicio de agua como bueno, aún se percibe el inconformismo de la población con el servicio, pues sólo el 1.4% de las viviendas consideran que el servicio es muy bueno, el 34.9% califican al servicio como regular y un 12.4% descalifican el servicio, ya que 10.3% lo consideran Malo y 2.1% mencionan que el servicio es muy malo.

El hecho de que un alto número de viviendas tengan fosa séptica y no conexión a la red, puede explicar la demanda de obras de drenaje en las viviendas sin carencia.

Dentro de los principales desafíos en la medición de la carencia alimentaria, funcionarios de CONEVAL señalan, en el 2016 que es necesario impulsar fuentes de información que permitan una construcción directa de indicadores, del mismo modo se requiere profundizar en el potencial de la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria (EMSA) como posible instrumento para la estimación de la situación alimentaria de las familias, siendo que esta escala es un instrumento de bajo costo. El lograr superar ambos desafíos permitirá en un futuro generar políticas públicas orientadas a la seguridad alimentaria

En cuanto a la percepción de hambre, se observa en los datos generados a partir de la aplicación de la EERG 2018 que, en las zonas rurales el 25.5% de la población adulta afirma que en su hogar comieron menos o dejaron de comer en el desayuno, comida o cena porque no tuvieron recursos para obtener más comida. Las localidades urbanas presentan un 20.5% de población en la misma condición.

En términos generales, el 75.7% de la población presenta insuficiencia energética alta, es decir, 7 de cada 10 habitantes en el municipio no cubren de manera adecuada con los requerimientos energéticos para realizar sus actividades cotidianas.

Si bien, la medición realizada bajo los lineamientos de CONEVAL plantean que el porcentaje de la población de zonas rurales con carencia alimentaria es mayor que en las zonas urbanas, es importante que se consideren factores que permitan no solamente medir la disposición de alimento, sino también el acceso a alimentos de calidad y aportación nutricional tanto para las zonas rurales como para las urbanas.

Con respecto al rezago educativo, el gobierno municipal puede incidir únicamente en establecer las condiciones adecuadas para que la población acceda a instalaciones educativas de todos los niveles con servicios sanitarios y de alimentación adecuados.

En el caso de las personas de 20 años o más, que para ellos sería tardío entrar a un sistema escolarizado, sería competencia del Instituto de Educación para Adultos poder contribuir a revertir este rezago. El gobierno municipal puede fungir como articulador de estrategias a través de convenios y gestiones que faciliten el combate a esta carencia.

En el municipio de Tacotalpa aún existían, en 2013, 28 escuelas públicas que carecían de uno o más servicios básicos. Ello es grave, ya que es un servicio prestado por el estado con responsabilidad de los tres niveles y es, para muchos habitantes, el primer contacto con respecto a la autoridad, lo que fijara su expectativa futura.

Con respecto a los servicios de salud, para una población estimada de 44,499 personas, se encontró que el 2.8% (923 individuos) carecen de acceso a ellos. En 2010, la proporción

a nivel nacional fue de 29.2% y en el estado de Tabasco de 23.9% (INEGI 2010) y, para el año 2015, esta carencia afectaba al 16.9% de la población (SEDESOL, 2016), lo que refleja una reducción de 7 puntos porcentuales a nivel estatal en 5 años, mostrando una tendencia a la reducción.

La desprotección en salud difiere de las localidades urbanas (6.2%) a las localidades rurales (2.8%). Sin embargo, al considerar la magnitud se constata que de la masa de carencia total de 1,620 personas, 923, que constituyen el 56.9%, habitan en localidades rurales. Mientras que en localidades urbanas, existen 697 individuos, que constituyen el 43% de los afectados.

En cuanto al tema de la disponibilidad de personal y equipo médico, la población promedio por unidad médica es de 1602; mientras que el número de pacientes fue de 488, es decir, se observa que de 2016 a 2018 en el municipio de Tacotalpa la población promedio por unidad médica disminuyó en 140; y en cuanto al caso del número de pacientes por médico se presentó una disminución de 42 pacientes. Es decir, se cuenta con un número adecuado de médicos, para la atención médica de los habitantes. Pues con base a lo señalado en la Organización para la Cooperación del Desarrollo Económico (OCDE) el promedio de habitantes por médico debe de ser de 3.3 por cada 100 mil habitantes.

En el municipio de Tacotalpa el 51.1% de la población califica el servicio de salud que recibe como regular y el 28% como bueno, así que podemos decir que la apreciación no es mala; no obstante, entre el malo y el muy malo concentran ya el 19.3% de percepción negativa, o lo que es lo mismo, 2,289 personas del municipio (casi una quinta parte), tienen una mala percepción respecto a los servicios de salud que reciben.

Es importante recordar la limitación existente por parte del Gobierno Municipal de esta carencia, pues al ser la seguridad social un sistema que funciona en relación a la condición laboral de la población, otorgando acceso a servicios de salud a aquellos que tienen un trabajo asalariado y provee acceso a salud, pensiones, créditos y demás beneficios. Su financiamiento proviene de un trabajo conjunto del gobierno con los empleadores y los empleados. Ante ello una posible alternativa para la reducción de esta carencia es la gestión y promoción de convenios u colaboraciones con empresas que generen empleos formales y con los Gobiernos Estatal y Federal.

En cuanto al tema de la participación social, el ejercicio del derecho al voto fue en promedio del 61.8% de las familias y participó en la elección de sus gobernantes en los tres niveles de gobierno, por lo que habla de una cultura de participación que aún se tiene que estimular.

En cuanto al tema de organización comunitaria se tiene que, el 5.5% refiere que en su localidad o colonia hay alguna organización vecinal, ejidal o comunitaria, esta forma de participación es muy baja.

En materia de apoyos gubernamentales, se tiene que el 42.2% de las viviendas reciben algún tipo de apoyo, siendo las localidades rurales quienes reciben el 50.9% y en las urbanas el 32.9%. Esto evidencia una adecuada focalización de los apoyos, ya que la pobreza se encuentra en el ámbito rural. La focalización de los apoyos se encuentra bien direccionada, ya que el 68.3% de las viviendas con mayor grado de rezago social es quien recibe más apoyo, misma situación que se refleja a nivel de pobreza

De los problemas que los habitantes mayormente perciben en el municipio de Tacotalpa tienen que ver principalmente con las condiciones de la infraestructura social, como son las calles, alumbrado público y parques y jardines.

En primer lugar el mal estado de las calles, donde el 69.1% de los habitantes lo considera como el problema principal y el 83.8% como la problemática secundaria. Le sigue la recolección de basura, 61.3% como el principal y 69.2% como secundario. En tercer lugar se encuentra el alumbrado público (49.7% como principal y 60.8% como secundario); y, en cuarto lugar, el estado de los parques, el 34.5% lo percibe como la principal problemática y 58.1% como secundario.

La principal demanda de los habitantes es por mejoras o conexión al sistema de drenaje, pues un 36% lo demanda; el 26.9% lo considera como la principal necesidad y el 9.1% como secundaria; dato que coincide con la carencia real, pues un 14.3% de las viviendas la presenta.

En la solicitud de apoyo en empleo el 61.9% hizo el requerimiento, el 42.9% como el principal y el 19% como secundario; en cuanto ayuda para negocio se dio en el 51.1%, el 19.7% como el principal y el 31.4% como secundario, temas relacionados con el desarrollo económico y por ende social del municipio.

Así, en cuanto a la participación de la comunidad en estas asambleas se observa que fluctúa entre el 3% y 59%, con un promedio de participación del 15%. Siendo menor la participación entre más habitantes tenga la localidad, lo que puede generar que las obras requeridas no representen los requerimientos de la mayoría.

Se debe destacar que la participación ciudadana para la selección de las obras es muy baja, lo que puede ocasionar que no siempre las obras seleccionadas sean las que requieren la comunidad en mayor medida.

La principal demanda colectiva se da en cuanto al alumbrado, pues en 24 actas se presenta dicho requerimiento, luego se tiene las demandas relacionadas con la vivienda que fueron básicamente por mejoramiento de los espacios, lo que concuerda con la carencia real pues aún el 3% presenta carencia por piso de tierra, 0.8% en muros y 0.5% en techos.

En términos generales, hay un reconocimiento importante por parte de los habitantes, el tema de la vivienda, drenaje y agua potable, pues la demanda es significativa al igual que el nivel de carencia; así, para el caso de calidad y espacios de la vivienda el 17.6% de los hogares presenta la carencia por hacinamiento, la demanda fue del 19.5%; para el servicio de drenaje la carencia es del 14.9% y un 36.2% lo demanda; en agua potable el 12.9% presenta la carencia y un 33.8% lo demanda.

Una de las principales conclusiones ante el análisis de las demandas, bien sean individuales o colectivas, contra las necesidades fácticas (carencias), es la correlación que estas puedan llegar a tener y que las autoridades municipales deben analizar para establecer las estrategias más adecuadas para propiciar la participación ciudadana en la planeación del desarrollo.

1.5 Evaluación Estratégica de los Resultados de la Gestión 2016-2018, con la aplicación de los recursos locales (participación e ingresos de gestión), Tacotalpa, Tabasco.

En el modelo de administración pública orientado a la Gestión basada en Resultados (GbR), el proceso presupuestario también se orienta y justifica en la medida que contribuye a la consecución de los resultados (PbR).

Derivado de lo anterior se lleva a cabo la Evaluación Estratégica de los Resultados de la Gestión 2016-2018, con la aplicación de los recursos locales (participación e ingresos de gestión).

En la anterior evaluación se encontró que tanto las participaciones como los ingresos de gestión del municipio son importantes fuentes de financiamiento para distintos programas. Y en algunos casos sirven como recursos que complementan acciones dirigidas al abatimiento de la pobreza, seguridad pública y del rezago educativo.

En cuanto a lo que percibió el municipio de Tacotalpa del fondo de participaciones del 2016 al 2018 disminuyó considerablemente pues paso de 156.4 millones (1.04%) a 111.6 millones (0.69%); es decir hubo una disminución del 33.6%.

Por otro lado, la estimación de ingresos provenientes de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos fue menor en el año 2017 (8.8 millones), una proporción razonable en cada año fiscal proviene de los impuestos locales, los cuales en 2016 fue del 42.5% para el siguiente año fue del 43% y la estimación para 2018 es del 44.4%. Sin embargo, no deja de ser una fuente de ingresos importante después de las participaciones.

En 2018 se comprometió el 0.68% de los Ingresos de Gestión y el 0.17% de los ingresos de Participaciones al financiamiento del Servicio de Drenaje y Alcantarillado, para la atención de la carencia de Servicios Básicos en la Vivienda, misma que afecta al 14.3% de las viviendas del municipio. 2 De esta manera se contribuye a que los recursos de FISM puedan atender la problemática, misma que se encuentra clasificada dentro de catálogo del FAIS como de Incidencia Directa.

Otro programa con uno de los montos de inversión más altos, es para el financiamiento del Programa de Apoyo a la Cultura provienen en mayor proporción de los recursos de participaciones con \$1, 423,483.65, es importante señalar que en 2016 y 2017 no se había realizado inversión este tipo de programas, lo cual refleja que el municipio de Tacotalpa mediante este tipo de acciones busca contribuir a fomentar y estimular la creación artística, objetivo principal del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (FONCA).

Otro de los Programas Presupuestarios a los que se les destino recursos en 2016 y 2017 proveniente de las Participaciones fue al Programa con Clave de Inversión E011 "Participación Social en la Educación", que tiene como objeto incorporar a padres de familia en la toma de decisiones en las escuelas con el objetivo de mejorar la calidad de la educación de los estudiantes en cuanto a la permanencia y el aprovechamiento escolar.

Otro de los Programas con recursos comprometidos de Ingresos de Gestión y de Participaciones en 2018, es el de "Atención a Familias y a Población Vulnerable" E035. Es decir, en 2018 el 2.26% del total de los recursos de los Ingresos de Gestión y el 1.17% de las Participaciones se comprometieron para el financiamiento de los servicios de este Programa.

Dicho financiamiento dirigido a diversas actividades complementa las acciones dirigidas a los grupos vulnerables.

Otro de los programas importantes y que reciben financiamiento participaciones e ingresos es el programa de seguridad pública. Existe un incremento de 2016 a 2017 en la inversión para ambos montos financieros, teniendo como mayor ingreso la inversión de participaciones. Sin embargo, aunque existe un incremento de estos dos años, en 2018 se no se comprometió monto alguno para la implementación de este programa presupuestario. Este programa municipal no solo puede obtener financiamiento de estos montos de inversión. Por tal, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), puede incidir de manera complementaria en la ejecución del programa presupuestario E046, obtenido así mayor financiamiento en cuanto a la seguridad de los habitantes de Tacotalpa.

Por otro lado, en 2017 se concentró la mayor implementación del monto financiero para la aplicación del programa presupuestario Alumbrado Público E050 con ambas fuentes de inversión.

De igual forma, otras fuentes de financiamiento que son complementarias a la intervención de este programa presupuestario, son el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN). Ya que ambas fuentes tienen la capacidad de incidir en la pobreza.

El Programa Planeación y Estadísticas e indicadores P003 durante 2016 el municipio de Tacotalpa destinó el 6.64% y el 1.49% del total de los recursos provenientes de los ingresos

de gestión y de Participaciones y en 2017 se destinó el 0.85% y el 1.58% de los recursos hacia este Programa.

Durante 2016 el monto de inversión destinado a este Programa se presentó en mayor proporción en este año en comparación al 2017, reflejando el interés del gobierno del municipio de Tacotalpa en torno al tema de la Planeación y al diseño de estadísticas e indicadores que contribuyan al abatimiento de los diferentes problemas sociales que atañen a la población. Además, esto quiere decir que el municipio está poniendo énfasis en los procesos de planeación y programación orientados a resultados, permitiéndoles la obtención de mejores indicadores que reflejen los logros de los diversos objetivos a nivel municipal.

También se financian otros programas con participaciones e ingresos de gestión tales como:

- ▶ Registro e identificación de población-E047
- ▶ Recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos-E048
- ▶ Mantenimiento y limpieza de vialidades-E049
- ▶ Servicio de Alumbrado público-E050
- ▶ Festivales y productos regionales-F024
- ▶ Fomento a la educación-F029
- ▶ Fomento a la cultura y las artes-F030
- ▶ Deporte y recreación-F031
- ▶ Actividad empresarial y al turismo-F034

Entre otros, de los cuales se derivan diversas actividades encaminadas al cumplimiento de los objetivos de cada programa. Derivado de lo anterior son importantes tanto las participaciones como los ingresos propios del municipio. Pues contribuyen al buen funcionamiento de la hacienda pública municipal.

Recomendaciones

- ▶ Seguir orientando el uso de los recursos de las participaciones e ingresos propios a acciones que contribuyan a la reducción de la pobreza y a brindar un mejor servicio de seguridad pública.
- ▶ Establecer ciertos programas y actividades como prioritarios en cuanto a recibir y/o complementar los recursos que perciben con las participaciones e ingresos propios.
- ▶ Dar promoción en cuanto al uso de los recursos propios para fomentar una mayor recaudación en impuestos y otros rubros de componen dichos recursos.
- ▶ Seguir destinando el uso de los recursos de participaciones e ingresos propios en los programas que cuenten con obras que inciden en la pobreza.
- ▶ Dar continuidad a la implementación de estrategias de inversión de este tipo de recursos

1.6 Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

Para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de los informes y evaluaciones externas a los programas con transferencias federales etiquetadas, se debe considerar el análisis de aquellos aspectos que contribuyan al mejoramiento de los programas, la clasificación de cada una de éstos según las instancias involucradas en su seguimiento y solución, así como la formalización y difusión de la información que se deriva del proceso.

Para lo anterior, se debe establecer un mecanismo para los objetivos específicos del mecanismo para el seguimiento a los ASM, cuyos objetivos son:

1. Establecer el proceso para el seguimiento a recomendaciones de evaluaciones externas para hacer efectivo el uso de los hallazgos de las evaluaciones en la mejora de los programas y políticas, en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño.
2. Definir a los responsables de establecer los instrumentos de trabajo para dar seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora, así como para la formalización de los mismos.
3. Definir las fechas de entrega de los documentos de seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.
4. Establecer los mecanismos de difusión de los resultados obtenidos de las evaluaciones, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos Generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.

Dicho proceso está integrado por las siguientes actividades:

- ▶ Identificación de las fuentes de información;
- ▶ Análisis y clasificación de los aspectos susceptibles de mejora;
- ▶ Elaboración de instrumentos de trabajo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora y,
- ▶ Difusión.

En atención a lo dispuesto por el punto 17 de la *“Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas”* (DOF 04/04/2013), que señala:

“17. Los entes públicos que realicen evaluaciones deberán dar seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de las recomendaciones emitidas en dichas evaluaciones, atendiendo los mecanismos para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora que correspondan”.

En el sitio SEED – Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, disponible para su consulta en <http://seed.spf.tabasco.gob.mx:82/Paginas/ASM.aspx>; se presentan las evaluaciones del desempeño realizadas, en el estado de Tabasco (Entidades

Centralizadas y Descentralizadas del Estado, y para los municipios de la entidad. Así como el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

No se localizaron ASM para el municipio de Tacotalpa, en general, y en particular, las derivadas de los informes referidos en el punto anterior.

Por lo antes expuesto, se recomienda a la entidad municipal, implementar el Mecanismo para el seguimiento a los ASM, considerando las conclusiones y recomendaciones de las evaluaciones de ejercicios anteriores.

2. Análisis del Cumplimiento Normativo del FORTAMUN

2.1 Antecedentes del Ramo 33

En diciembre de 1997, el Congreso de la Unión -mediante un decreto- incorporó el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), denominado “De los Fondos de Aportaciones Federales” (Ramo 33) los artículos del 25 al 42, que dieron origen al “**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**” (**FORTAMUN**). Desde ese momento, el FORTAMUN ha representado para los municipios del país una de las fuentes de financiamiento fundamentales para la atención de las principales demandas de la población.

La Ley de Coordinación Fiscal contempla en su artículo 36 señala que el Fondo de Aportaciones para el **FORTAMUN** se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales, por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, como sigue:

- a) Con el 2.35% de la recaudación federal participable a que se refiere el artículo 2o. de esta Ley, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio. Este Fondo se enterará mensualmente por partes iguales a los Municipios, por conducto de los Estados, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquellas de carácter administrativo, que las correspondientes a los fines que se establecen en el artículo 37 de este ordenamiento; y
- b) Al Distrito Federal y a sus Demarcaciones Territoriales, los fondos correspondientes les serán entregados en la misma forma que al resto de los Estados y Municipios, pero calculados como el 0.2123% de la recaudación federal participable, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio.

La Ley de Coordinación Fiscal contempla en su artículo 37 que los recursos del Fondo deben destinarse a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la

seguridad pública de sus habitantes. Respecto de las aportaciones que reciban con cargo al Fondo a que se refiere este artículo, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de la referida Ley de Coordinación Fiscal.

2.1.1 Estructura Jurídica Normativa del FORTAMUN

Para el **ejercicio fiscal 2018**, en el **artículo 3, fracción XVIII y anexo 23 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 (PEF 2018)**, se aprobaron **74 mil 376 millones 443.2 miles de pesos**, de los cuales corresponden al Estado de Tabasco **1 mil 443 millones 451.9 miles de pesos**. De conformidad con lo señalado en el **Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Ramo General 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios" relativas al "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)", entre los municipios del Estado de Tabasco, para el ejercicio 2018** publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el 31 de enero de 2018. Para el Municipio de Tacotalpa, Tabasco, se autorizaron **29 millones 398.4 miles de pesos**.

De conformidad con el punto TERCERO del Acuerdo FORTAMUN, reciban los municipios a través de los Estados, deberán ser canalizados prioritariamente a la satisfacción de sus requerimientos, encauzándolos a los siguientes objetivos:

- I. Obligaciones financieras.
- II. Pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua.
- III. Descargas de aguas residuales.
- IV. Modernización de los sistemas de recaudación locales.
- V. Mantenimiento de infraestructura.
- VI. Atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

De conformidad con el punto CUARTO del Acuerdo FORTAMUN, los municipios deberán programar proyectos productivos fomentando la participación comunitaria en la planeación del desarrollo municipal e integrarán los expedientes técnicos, los cuales deberán contar con la validación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.

De conformidad con el punto QUINTO del Acuerdo FORTAMUN, los municipios con deudas contraídas con el Gobierno del Estado o con instituciones financieras,

podrán cubrir las con los recursos de este fondo. Así mismo, las aportaciones con cargo a este fondo podrán afectarse como garantías del cumplimiento de obligaciones.

De conformidad con el punto SEXTO del Acuerdo FORTAMUN, respecto a los recursos que le corresponden, los Municipios deberán:

- I. Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.
- II. Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública del CONAC, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el punto DÉCIMO del Acuerdo FORTAMUN, los municipios estarán obligados a ejercer, informar y rendir cuentas de manera trimestral sobre los recursos federales correspondientes al Ramo General 33, conforme a lo dispuesto en los artículos 79 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las Leyes de Coordinación Fiscal, Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

En atención a lo anterior, deberán informar en términos del artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal sobre el ejercicio de las Aportaciones Federales, incluyendo un informe pormenorizado del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reportando el avance de las obras respectivas, los recursos suministrados y ejercidos conforme a los conceptos, actividades y programas autorizados, acciones, metas e indicadores comprometidos, así como los resultados obtenidos; y/o en los términos que el Ejecutivo Federal, establezca por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2.2. Análisis del Cumplimiento de los Recursos del FORTAMUN

2.2.1. Planeación, Programación, Presupuestación

El artículo 61 de la **Ley General de Contabilidad Gubernamental**, señala que “además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de esta Ley, .. los municipios, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

I. Leyes de Ingresos:

a) Las fuentes de sus ingresos sean ordinarios o extraordinarios, desagregando el monto de cada una y, en el caso de las entidades federativas y municipios, incluyendo los recursos federales que se estime serán transferidos por la Federación a través de los fondos de participaciones y aportaciones federales, subsidios y convenios de reasignación; así como los ingresos recaudados con base en las disposiciones locales, y

b) Las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente, y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores y sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito el canje o refinanciamiento de otras o de que sea considerado o no como deuda pública en los ordenamientos aplicables. Asimismo, la composición de dichas obligaciones y el destino de los recursos obtenidos;

II. Presupuestos de Egresos:

a) Las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, ...

b) El listado de programas así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y

c) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus

interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados”.

Adicionalmente, el artículo 18 de la **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, señala que “las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

Las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

Los Municipios, en adición a lo previsto en los párrafos anteriores, deberán incluir en las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos:

- I. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.
- II. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;
- III. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y
- IV. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años”.

El artículo 48 de la **Ley General de Contabilidad Gubernamental**, en lo relativo a la información financiera gubernamental, dicta que los ayuntamientos de los

municipios "... los sistemas (contables) deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b) de la presente Ley"; es decir, la información presupuestaria (presupuesto de egresos) que se debe generar, como mínimo, debe de contener, artículo 46, fracción II, inciso b):

b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las clasificaciones siguientes:

1. Administrativa;
2. Económica;
3. Por objeto del gasto, y
4. Funcional.

El estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por ramo y programa.

El artículo 7 segundo párrafo de la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, señala el **principio de máxima publicidad**, el cual se entiende como (artículo 8 fracción VI misma Ley) "toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática".

En este sentido el artículo 70 fracción XXI y artículo 71 fracción I inciso b), dicta que los sujetos obligados deben poner a disposición del público y actualizar la siguiente información (principio de máxima publicidad): "la información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable, y el presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados.

Si bien, el objetivo de la presente capítulo es relativo al cumplimiento normativo del ejercicio de los recursos del FORTAMUN y, este se encuentra inmerso en el cumplimiento general de las disposiciones señaladas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como la Ley General de Transparencia; en particular lo relativo a la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, ambos para el ejercicio fiscal 2018.

La Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2018, se encontró disponible para su consulta en el sitio web del Congreso del Estado de Tabasco. La cifra estimada a recibir por el **FORTAMUN** que se presenta en la Ley de Ingresos 2018 es por la cantidad de **39 millones 990 mil pesos**, y se realiza la acotación (en la misma Ley de Ingresos) que “los Ingresos provenientes de las aportaciones Federales del ramo general 33, fondo III y IV, que le correspondan al Municipio, se sujetara a las cantidades que sean Publicadas por el Gobierno Estatal en el periódico oficial del Estado o quedando obligado el H. ayuntamiento a través de los servidores públicos competentes, a informar en su ejercicio al rendir la cuenta pública correspondiente”.

El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, se encuentra disponible en el sitio del Periódico Oficial del Estado de Tabasco. En el artículo 1 fracción 4 se presenta una tabla donde se autoriza el ejercicio de los recursos del Ramo General 33, IV, de la siguiente forma:

Cuadro 1. Presupuesto de Egresos Tacotalpa 2018 Ramo 33 (FIIV-2017))		
Ref. Econ.	Descripción	Total
E045-11-002	Gastos administrativos de la Dir. De Seguridad Pública Municipal (FIIV-2017)	31,445,829.10
9003-04-005	Erogaciones complementarias (FIIV-2017)	1,554,170.90
	Total	33,000,000.00
Fuente: Elaborado por TECSO con información de Presupuesto de Egresos 2018 del municipio del H. Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco		

El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, en el artículo 1 fracción 5 se presenta una tabla donde se describe el presupuesto por fuente de financiamiento y procedencia, de la siguiente forma:

Cuadro 2. Presupuesto de Egresos Tacotalpa 2018 Recursos Federales	
Descripción	Total
Recursos Federales	
...	
Ramo General 33, FIV	33,000,000
Fuente: Elaborado por TECSO con información de Presupuesto de Egresos 2018 del municipio del H. Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco	

Destacar que la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, no se encuentran disponibles para su consulta de manera íntegra en el sitio del Transparencia del Municipio, solo se encuentran los reportes de la Plataforma Nacional de Transparencia, que contienen ligas de los documentos, sin embargo, a la fecha

de emisión del presente documento, no funcionan. Adicionalmente, no se presenta el acceso al sitio del Sistema de Evaluación Armonización Contable SEVAC; donde se deberían presentar estos documentos.

Se recomienda a la autoridad municipal, que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1 y 5 de la Ley de Disciplina Financiera, del artículo 76 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el primer artículo referente a la integración y presentación de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, y el segundo artículo, relativo a la difusión de la información financiera del FORTAMUN. Se deben de presentar de manera íntegra los documentos en comentario.

En el documento denominado “Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios relativas al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), entre los municipios del Estado de Tabasco, para el ejercicio fiscal 2018”, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en el Suplemento 7868 B del 31 de Enero de 2018; se presenta la cantidad definitiva para el ejercicio fiscal 2018 que le corresponde al municipio de Tacotalpa, se detalla:

Cuadro 3. Distribución FORTAMUN 2018 – Estado de Tabasco			
Municipio	Población	Porcentaje de Participación	Monto
...
Tacotalpa	48,784	2.036678924%	29,938,481
...
Fuente: Elaborado por TECSO con información del Acuerdo Numero 8743 publicado en PO el 31/01/2018			

En términos de ingreso, se presenta una disminución en el monto estimado (Ley de Ingresos) y el efectivamente aprobado (PEF – Acuerdo de Distribución). Por lo que estas diferencias se tendrían que reflejar en el ejercicio del gasto.

2.2.2. Operación y Resultados (ejercicio)

El artículo 85 de la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, señala que “los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos para ser transferidos a ... los municipios se sujetarán a lo siguiente:

I. Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes, y

II. Las entidades federativas enviarán al Ejecutivo Federal, de conformidad con los lineamientos y mediante el sistema de información establecido para tal fin por la Secretaría, informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que les sean transferidos.

Los informes a los que se refiere esta fracción deberán incluir información sobre la incidencia del ejercicio de los recursos de los **Fondos de Aportaciones Federales** a que se refiere el **Capítulo V** de la **Ley de Coordinación Fiscal**, de manera diferenciada entre mujeres y hombres.

Para los efectos de esta fracción, las entidades federativas y, por conducto de éstas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, remitirán al Ejecutivo Federal la información consolidada a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

La Secretaría incluirá los reportes señalados en esta fracción, por entidad federativa, en los informes trimestrales; asimismo, pondrá dicha información a disposición para consulta en su página electrónica de Internet, la cual deberá actualizar a más tardar en la fecha en que el Ejecutivo Federal entregue los citados informes.

Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, publicarán los informes a que se refiere esta fracción en los órganos locales oficiales de difusión y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la fecha señalada en el párrafo anterior".

En la página de Transparencia, sección "Artículo 76", "XXXI. INFORME DE AVANCES PROGRAMÁTICOS O PRESUPUESTALES, BALANCES GENERALES Y SU ESTADO FINANCIERO", "4to Trimestre Formato B Finanzas"; se presenta el "Estado

Análítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación Administrativa, corte al mes de diciembre”, se presenta la siguiente información:

Cuadro 4. Estado Análítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 4to. Trimestre 2018						
Concepto	Aprobado	Ampliaciones / Reducciones	Egresos Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
...
Dirección de Seguridad Pública	31,945,829	-1,966,832	29,978,997	29,978,997	29,660,321	0

Fuente: Elaborado por TECSO con información del Estado Análítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación Administrativa, corte al mes de diciembre.

En el sitio del observatorio del gasto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público denominado “Transparencia Presupuestaria”, en la sección “Datos Abiertos” se tuvo acceso a las bases de datos siguientes:

Cuadro 5. Reportes de Datos Abiertos SHCP			
Nombre	Año	Período	Formato
Gasto Federalizado (Proyectos)	2018	Consolidado	csv
Gasto Federalizado (Avance Financiero)	2019	Informe Definitivo	csv

Fuente: Elaborado por TECSO, con base en Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En el documento denominado “Gasto Federalizado (Avance Financiero)”, se presentan diversos reportes, entre ellos el denominado “ejercicio_del_gasto.csv”, donde la Secretaría de Hacienda reporta los siguientes movimientos:

Cuadro 6. Datos Abiertos SHCP – ejercicio_del_gasto.csv Tacotalpa, Tabasco Ciclo 2018, Trimestre 5							
ID TIPO DE REGISTRO	TIPO DE REGISTRO	CICLO RECURSO	ID RAMO	DESC_RAMO	MODALIDAD PP	DESC_PP	PAGADO EF
1	Programa Presupuestario	2018	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I005	FORTAMUN	29,398,481

Fuente: Elaborado por TECSO con información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

En el documento denominado “Gasto Federalizado (Avance Financiero)”, reporte “pagado_ef.csv”, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público presenta las siguientes cantidades.

Cuadro 7. Datos Abiertos SHCP – pagado_ef.csv Tacotalpa, Tabasco Ciclo 2018, Trimestre 5										
Ramo	PP	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Deven-gado	Ejercido	Pagado
33	I005	1	833	29,398,481	29,398,481	29,398,481	29,398,481	29,398,481	29,398,481	29,398,481

Fuente: Elaborado por TECSO, con base en Informe sobre el Ejercicio, Destino, y Resultados de los Recursos Federales Transferidos.

Cuadro 7. Datos Abiertos SHCP – pagado_ef.csv
Tacotalpa, Tabasco Ciclo 2018, Trimestre 5

Ramo	PP	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado	Compro-metido	Deven-gado	Ejercido	Pagado
<p>Notas: El importe ministrado al municipio, corresponde al autorizado acumulado de los meses de Enero a Diciembre de acuerdo al calendario de ministración de los recursos del Fondo IV Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del D.F. de 2018, publicado por la Secretaría de Planeación y Finanzas en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en el Suplemento 7868 B del 31 de Enero de 2018.</p> <p>Ramo 33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios PP 1005 – Gasto corriente Partida 833 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios</p>										

En el documento denominado “Gasto Federalizado (Avance Financiero)”, sección “rendimientos_reintegros.csv”, la SHCP informa que no existieron reintegros del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2018, es decir, se ejerció en su totalidad.

Alineación con el PMD

Los recursos derivados del **FORTAMUN** se encuentran presupuestados para financiar la Seguridad Pública del municipio, considerados dentro del Plan Municipal de Desarrollo, en lo siguiente:

Eje 1:

Gobernanza y Seguridad para la Paz

Objetivo 4

1.4 Garantizar seguridad para la paz.

Estrategia:

1.4.1 Fortalecer las acciones de prevención de delitos comunes y prevención de desastres naturales, para garantizar la paz y la protección civil.

Líneas de acción:

1.4.1.1 Fortalecer el comité municipal para la seguridad pública.

1.4.1.2 Incrementar los operativos y patrullajes para la prevención.

1.4.1.3 Participar con tránsito del estado en operativos alcoholímetros para la prevención de accidentes viales.

En el Plan Municipal de Desarrollo, se establece el siguiente indicador.

Imagen 1. Índice de Inseguridad

3.-Índice de Inseguridad

Fórmula: $II = ((TCPI/TP)) * 100$

TRDS: Total de ciudadanos que perciben inseguridad.

TP: Total de la población.

Año de la línea base: 2018

Línea base: 4.1%

Meta: 2% al 2021

Fuente: Elaborado por TECSO, con información del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, Tacotalpa.

2.2.3. Indicadores SRFT (antes PASH)

Dentro del sitio de Transparencia del municipio de Tacotalpa, se tiene a disposición de la ciudadanía la información relativa a los artículos 78, y 88, así como al apartado de “anexos” y una última sección “mas”.

En la búsqueda de los reportes del ejercicio del FORMATUN, en atención a lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, relativo al artículo 7 segundo párrafo de la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, señala el **principio de máxima publicidad**, el cual se entiende como (artículo 8 fracción VI misma Ley) “toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática”.

Señalar que se encontró lo siguiente:

- ▶ Artículo 76, fracción V.- Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer.

Se consultó el 4to Trimestre 2018, se enlaza al reporte de la PNT NF_76_6_V_4_Trim_2018.xls, el cual no presenta información, solo la leyenda “NO DATOS”.

- ▶ Artículo 76, fracción VI.- Los indicadores que permitan rendir cuentas de sus objetivos y resultados.

Se consultó el 4to Trimestre 2018, se enlaza al reporte de la PNT NF_76_6_VI_4_Trim_2018.xls, el cual no presenta información, solo la leyenda “CADA AREA ES REPONSABLE DE LA EJECUCION DEL GASTO”.

- ▶ Artículo 78, fracción VII.- Las participaciones federales y todos los recursos que integran su hacienda.

Se consultó el 4to Trimestre 2018 “reporte formato anual”, se enlaza al reporte de la PNT NF_78_7_VII_Anual_2018.xls, el cual presenta la siguiente información:

Imagen 2. Reporte Formato Anual 4to. Trim, 2018

Tabla Campos		
Monto de los recursos recibidos y generados.	Origen de los recursos.	Hipervínculo al documento donde abre el monto de recursos recibidos y propios, origen y destino de l
182.537.026,74	RAMO 28	https://drive.google.com/file/d/1GGM_vVGLRLkN68Q98NhcljCRShchmyUvn/view
6.819.072,93	INGRESOS DE GESTION	https://drive.google.com/file/d/1GGM_vVGLRLkN68Q98NhcljCRShchmyUvn/view
93.621.792,98	RAMO 33, FIII	https://drive.google.com/file/d/1GGM_vVGLRLkN68Q98NhcljCRShchmyUvn/view
29.419.467,62	RAMO 33, IV	https://drive.google.com/file/d/1GGM_vVGLRLkN68Q98NhcljCRShchmyUvn/view
41.354.668,27	RAMO 33, FISE	https://drive.google.com/file/d/1GGM_vVGLRLkN68Q98NhcljCRShchmyUvn/view
7.262.064,00	CONVENIOS	https://drive.google.com/file/d/1GGM_vVGLRLkN68Q98NhcljCRShchmyUvn/view
28.560.827,50	RAMO 23	https://drive.google.com/file/d/1GGM_vVGLRLkN68Q98NhcljCRShchmyUvn/view
160.000,00	RAMO 20	https://drive.google.com/file/d/1GGM_vVGLRLkN68Q98NhcljCRShchmyUvn/view
190.419,96	RAMO 47	https://drive.google.com/file/d/1GGM_vVGLRLkN68Q98NhcljCRShchmyUvn/view

Comentar que el enlace del “Ramo 33, IV”, no funciona.

Se recomienda a la autoridad municipal verificar que los enlaces que se proporcionan a la PNT funcionen correctamente. Además, se tiene la oportunidad de mejorar los referidos enlaces, alojando la información en el sitio web de transparencia, no así en Google Drive, ya que para su acceso debe de estar en línea la computadora que funciona de servidor.

No fue posible la identificación de los indicadores del ejercicio de los recursos del FORTAMUN para el ejercicio fiscal 2018, se recomienda a la autoridad municipal y en cumplimiento al Principio de Máxima Publicidad, poner a la disposición de la ciudadanía el informe pormenorizado del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, señalado en el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

En el sitio del observatorio del gasto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público "Transparencia Presupuestaria", sección "Datos abiertos", se consultó el documento siguiente:

Cuadro 8. Reportes de Datos Abiertos SHCP - Indicadores			
Nombre	Año	Período	Formato
Gasto Federalizado (Indicadores)	2019	Informe Definitivo	csv
Fuente: Elaborado por TECSO, con base en Secretaría de Hacienda y Crédito Público, datos abiertos.			

Esta consulta arrojó los siguientes resultados.

► Indicador de Fin

Este indicador, no reporta avance.

Cuadro 9. Reportes de Datos Abiertos SHCP, Indicador Fin Ramo 33 FORTAMUN				
Nombre del Indicador / Definición /Cálculo	Meta			
	Programada	Modificada	Realizada al período	Avance
<p>Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos Frecuencia: Anual. Tipo de Indicador: Estratégico Dimensión: Eficacia Sentido: Ascendente</p>				
<p>Mide la aplicación prioritaria de recursos del fondo, conforme a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y de acuerdo con el gasto que representa mayores beneficios para la población, basándose en la expectativa de registrar un incremento en el gasto para los destinos prioritarios establecidos en la LCF y requerimientos relevantes identificados por los municipios. El Gasto Ejercido en Obligaciones Financieras incluye servicio de la deuda (amortización más intereses) y gasto devengado no pagado, corriente o de capital, y servicios personales de áreas prioritarias en los sectores de educación, salud y seguridad pública: maestros, médicos, paramédicos, enfermeras y policías (se refiere a los sueldos pagados). Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.</p>	N/R	N/R	N/R	N/R
<p>$\left(\frac{\text{Gasto ejercido en Obligaciones Financieras} + \text{Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua} + \text{Gasto ejercido en Seguridad Pública} + \text{Gasto ejercido en Inversión}}{\text{Gasto total ejercido del FORTAMUN DF}} \right) * 100$</p>				
Fuente: Elaborado por TECSO, con base en Secretaría de Hacienda y Crédito Público, datos abiertos.				

► Indicador de Propósito

Este indicador, no reporta avance.

Cuadro 10. Reportes de Datos Abiertos SHCP, Indicador Propósito Ramo 33 FORTAMUN				
Nombre del Indicador / Definición /Cálculo	Meta			
	Programada	Modificada	Realizada al período	Avance
Índice de Dependencia Financiera				

Cuadro 10. Reportes de Datos Abiertos SHCP, Indicador Propósito Ramo 33 FORTAMUN				
Nombre del Indicador / Definición /Cálculo	Meta			
	Programada	Modificada	Realizada al período	Avance
Frecuencia: Semestral. Tipo de Indicador: Estratégico Dimensión: Eficacia Sentido: Descendente				
Mide la evolución de la dependencia financiera municipal o de la demarcación territorial, expresada como la importancia relativa del FORTAMUN DF en los ingresos propios. El indicador se lee de la siguiente forma: con cuántos pesos de FORTAMUN DF cuenta el municipio o demarcación territorial, por cada peso por concepto de ingresos por recaudación. Permite establecer si a pesar de contar con fuentes seguras de origen federal, el municipio implanta una política recaudatoria activa para complementar sus ingresos disponibles y expandir el gasto público para beneficio de sus habitantes. Para una mayor comprensión de las variables se informa que los ingresos propios incluyen: impuestos por predial, nóminas y otros impuestos, así como, Otros ingresos como derechos, productos y aprovechamientos. Se aclara que los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	N/R	N/R	N/R	N/R
(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)				
Fuente: Elaborado por TECSO, con base en Secretaría de Hacienda y Crédito Público, datos abiertos.				

► Indicador del Componente

Este indicador, reporta meta programada y modificada para el ejercicio fiscal 2018, sin embargo no reporta resultados.

Cuadro 11. Reportes de Datos Abiertos SHCP, Indicador Componente Ramo 33 FORTAMUN				
Nombre del Indicador / Definición /Cálculo	Meta			
	Programada	Modificada	Realizada al período	Avance
Porcentaje de avance en las metas Frecuencia: Trimestral. Tipo de Indicador: Estratégico Dimensión: Eficacia Sentido: Ascendente				
Mide el avance promedio en la ejecución física de los programas, obras o acciones que se realizan con recursos del FORTAMUN DF. Dónde: i= número de programas, obras o acciones. Los porcentajes correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	25	25	N/R	N/R
(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100				
Fuente: Elaborado por TECSO, con base en Secretaría de Hacienda y Crédito Público, datos abiertos.				

► Indicador de Actividad

Este indicador, reporta meta programada y modificada para el ejercicio fiscal 2018, sin embargo no reporta resultados.

Cuadro 12. Reportes de Datos Abiertos SHCP, Indicador Actividad				
Ramo 33 FORTAMUN				
Nombre del Indicador / Definición /Cálculo	Meta			
	Programada	Modificada	Realizada al período	Avance
Índice en el Ejercicio de Recursos Frecuencia: Trimestral. Tipo de Indicador: Gestión Dimensión: Eficacia Sentido: Ascendente				
Mide el porcentaje del gasto ejercido acumulado al periodo que se reporta, respecto al monto anual aprobado de FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial del Distrito Federal. El monto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial es acumulado al periodo que se reporta.	100%	100% 29,398,481	N/R	N/R
(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100				
Fuente: Elaborado por TECSO, con base en Secretaría de Hacienda y Crédito Público, datos abiertos.				

En atención a lo dispuesto por los artículos 46, 48, 53, 56 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios; y artículo 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal, se recomienda a la autoridad municipal poner a disposición de la ciudadanía en el portal de Transparencia, la información de desempeño del ejercicio de los recursos del FORTAMUN para el año 2018, y ejercicios subsecuentes.

2.2.4. Evaluación

De conformidad con el artículo 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal, que señala: “el ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurren recursos de la entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México”.

El artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria señala la metodología y requisitos de las evaluaciones del desempeño.

Para realizar la evaluación de los recursos del FORTAMUN 2018, se hace necesario generar la información financiera y de desempeño suficiente y necesaria, para que el evaluador pueda determinar el correcto uso o no, de los recursos del FORTAMUN. En este sentido, se recomienda al municipio, elaborar el informe pormenorizado señalado en la norma legal.

2.2.5. Transparencia y Rendición de Cuentas

De conformidad con el artículo 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, “la generación y publicación de la información financiera de los entes públicos, se hará conforme a las normas, estructura, formatos y contenido de la información, que para tal efecto establezca el Consejo Nacional de Armonización Contable y difundirse en la página de Internet del respectivo ente público”.

En este sentido, se hace necesario poner a la disposición de la ciudadanía la información financiera y de desempeño relativa al ejercicio del FORTAMUN, en particular la relativa al periodo en estudio, es decir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

2.2.6 Requerimiento de Información del Equipo Evaluador.

En atención a lo dispuesto por los artículos 36, 37 y 38 de la “**Ley de Coordinación Fiscal**”, y de lo señalado en el “**Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Ramo General 33 “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios” relativas al “Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)”, entre los municipios del Estado de Tabasco, para el ejercicio 2018**””; el equipo evaluador solicitó al Municipio de Tacotalpa, que ampliara la información del ejercicio del FORTAMUN, y se obtuvo la siguiente respuesta.

Cuadro 13. Requerimiento de Información Adicional al Ente Evaluado Municipio de Tacotalpa FORTAMUN 2018	
PRESUPUESTO	
1. Presupuesto Asignado para a cada fondo en 2018	FORTAMUN Adjuntar documento o link donde se pueda consultar: http://periodicos.tabasco.gob.mx/media/periodicos/7868B.pdf
2. Presupuesto de Ingresos del municipio 2018:	Adjuntar documento o link donde se pueda consultar: http://periodicos.tabasco.gob.mx/media/periodicos/7856O.pdf
3. Presupuesto de Egresos del municipio 2018	Adjuntar documento o link donde se pueda consultar: http://periodicos.tabasco.gob.mx/media/periodicos/7859K.pdf
4. Programa Operativo Anual 2018	Adjuntar documento o link donde se pueda consultar:

Cuadro 13. Requerimiento de Información Adicional al Ente Evaluado
Municipio de Tacotalpa
FORTAMUN 2018

5. Programas Presupuestarios

Los programas presupuestarios en los que se invirtieron los recursos del Fondo cuenta con su respectiva MIR

Fondo	Clave	Nombre del Programa	Si, Adjunte MIR	No, justifique
FORTAMUN				

TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

1. Informe de Cuenta Pública 2018

Consultar en el link:

2. Reportes Trimestrales

FORTAMUN:
Consultar en el link:

3. Reportes SFU (PASH)

FORTAMUN:
Consultar en el link:

4. Informes a la Sociedad

Hace Público informes de los avances de las obras en su portal de internet

Si, Adjunte el Link

FORTAMUN:

No, Justifique

Hace Público informes de la terminación y entrega de la obra y/o servicio en su portal de internet

Si, Adjunte el Link

FORTAMUN:

No, Justifique

5. Participación ciudadana

Que mecanismos empleo para garantizar la participación ciudadana en la planeación de los recursos, describa y adjunte evidencia.

(EJEMPLO LAS ACTAS DE PRIORIZACIÓN DE OBRA, COMITES, ETC)

**Cuadro 13. Requerimiento de Información Adicional al Ente Evaluado
Municipio de Tacotalpa
FORTAMUN 2018**

FORTAMUN:

No, justifique

6. Entrega de la Obra y/o servicio

Cada obra y/o servicio otorgado cuenta con su respectiva acta de entrega

Si, Adjunte evidencia

No, Justifique

Estas se hacen públicas en su portal de internet

Si, Adjunte link

No, Justifique

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

Han realizado evaluaciones en años anteriores al FORTAMUN

Si, Adjunte link

No, Justifique

Cuenta con lo siguiente:

PAE 2019:

Si, Adjunte el Link donde se puede consultar o evidencia

No, justifique

<https://tacotalpa.gob.mx/wp-content/uploads/2019/04/El-Programa-Anual-de-Evaluaci%C3%B3n-2019.pdf>

TdR 2019:

Si, Adjunte el Link donde se puede consultar o evidencia

No, justifique

Difusión Evaluaciones de ejercicios anteriores (Formato CONAC):

Si, Adjunte el Link donde se puede consultar o evidencia

No, justifique

Cuadro 13. Requerimiento de Información Adicional al Ente Evaluado
Municipio de Tacotalpa
FORTAMUN 2018

Seguimiento a los ASM 2019:

Si, Adjunte el Link donde se puede consultar o evidencia

No, justifique

De lo anterior, se recomienda al municipio lo siguiente:

Con relación al **Presupuesto:**

- ▶ En lo relativo a los Programas Presupuestarios y Programa Operativo Anual 2018, se debe poner a disposición de la ciudadanía estos documentos, y en particular, al ejercicio de los recursos del FORTAMUN, situación señalada en el artículo CUARTO del Acuerdo, que señala:

CUARTO.- Los municipios deberán programar proyectos productivos fomentando la participación comunitaria en la planeación del desarrollo municipal e integrarán los expedientes técnicos, los cuales deberán contar con la validación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.

Uno de los principios en el manejo de los recursos de las Transferencias Federales Etiquetadas, como lo son las aportaciones federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, se establecen el último párrafo del artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dicta:

Artículo 85.- Los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal se sujetarán a lo siguiente:

...

Las entidades federativas, **los municipios** y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, **publicarán los informes** a que se refiere esta fracción en los órganos locales oficiales de difusión **y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet** o de otros medios locales de difusión, **a más tardar a los 5 días hábiles posteriores** a la fecha señalada en el párrafo anterior.

Es decir, los reportes programáticos y financieros del ejercicio de los recursos del FORTAMUN, deben de ser públicos y accesibles a toda la ciudadanía, por lo cual se recomienda a la autoridad municipal, que en la página de transparencia del municipio, ponga a disposición de la ciudadanía los reportes respectivos.

Con relación a la **Transparencia y Rendición de Cuentas:**

► Informe Trimestrales y Anual de Cuenta Pública 2018,

SEXTO.- Respecto a los recursos que les correspondan del fondo, los Municipios deberán:

I. - Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

II. - Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

DÉCIMO.- Los municipios estarán obligados a ejercer, informar y rendir cuentas de manera trimestral sobre los Recursos Federales correspondientes al Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, conforme a lo dispuesto en los Artículos 79 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las Leyes de Coordinación Fiscal, Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Por lo que deberán informar en términos del artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, sobre el ejercicio de las Aportaciones Federales, incluyendo un informe, pormenorizado del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F., reportando el avance de las obras respectivas los recursos suministrados y ejercidos conforme a los conceptos, actividades y programas autorizados,

acciones, metas e indicadores comprometidos, así como los resultados obtenidos; y/o en los términos que el Ejecutivo Federal, establezca por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Es decir, los informes trimestrales y la cuenta pública anual, donde se desglose el ejercicio de los recursos del FORTAMUN, deben de ser públicos y accesibles a toda la ciudadanía, por lo cual se recomienda a la autoridad municipal, que en la página de transparencia del municipio, ponga a disposición de la ciudadanía los reportes respectivos.

► Reportes SFU (PASH)

El artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, sobre el ejercicio de las Aportaciones Federales, incluyendo un informe, pormenorizado del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F., reportando el avance de las obras respectivas los recursos suministrados y ejercidos conforme a los conceptos, actividades y programas autorizados, acciones, **metas e indicadores comprometidos, así como los resultados obtenidos**; y/o en los términos que el Ejecutivo Federal, establezca por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En este sentido, en la página de transparencia del municipio, en la sección Anexos se presenta la sección de "Indicadores de Resultados", que enlaza a un archivo en pdf, de la Dirección de Programación Municipal, con el título "Indicador de desempeño", presenta 5 fichas de indicadores, de los que ninguno corresponde a la obligación que tiene la autoridad municipal de reportar el avance de indicadores, metas y sus resultados, relativos al ejercicio del FORTAMUN.

Adicionalmente, dentro del Plan Municipal de Desarrollo, se presenta el indicador de inseguridad, como parte del **Eje 1 "Gobernanza y Seguridad para la Paz"**. En el reporte referido en el párrafo que antecede, no se presenta información al respecto. Se recomienda a la entidad municipal, que genere la información de desempeño del indicador en comentario, máxime que es el parámetro por el que se analiza el cumplimiento o no de las metas comprometidas.

Dentro del pedido de información realizada al Ente evaluado, se solicitó la información de los indicadores del reporte SFU (antes PASH), y no se obtuvo respuesta al respecto.

En el cuerpo del presente informe, se señaló que se consultó el sitio del observatorio del gasto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, donde se detallan los indicadores del ejercicio del FORTAMUN, los cuales no fueron reportados en la plataforma respectiva.

Con relación a la **Evaluación del Desempeño:**

El ejercicio de los recursos públicos de los Fondos de Aportaciones Federales se encuentra previsto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo general, y en particular en la fracción V del artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, establecen que el ejercicio de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales se sujetarán a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados dichos Fondos, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurren recursos de las entidades federativas o Municipios.

En atención a lo anterior, se identificó en la sección 1 del presente documento, las evaluaciones al desempeño al FORTAMUN de ejercicios anteriores, las cuales están disponibles en el sitio del Gobierno del Estado de Tabasco, y en los formatos de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Mediante la solicitud de información al municipio, se le solicito ampliar lo relativo a la evaluación de los recursos del FORTAMUN, en ejercicios anteriores, en lo particular:

- ▶ Seguimiento a los ASM 2019

No se enteró información al respecto, y de esto cabe la siguiente recomendación. Se deben recuperar los documentos de las evaluaciones al FORTAMUN de ejercicios anteriores, con sus anexos respectivos, así como el mecanismo que implementó el municipio para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora, en el ejercicio de los recursos del FORTAMUN.

La página de transparencia sólo se pone a disposición la información solicitada en los formatos de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual es derivada de la implementación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Señalar que el artículo 60 de la Ley General de Transparencia, señala:

Artículo 60. Las leyes en materia de transparencia y acceso a la información, en el orden federal y en las Entidades Federativas, **establecerán la obligación de los sujetos obligados de poner a disposición de los particulares la información a que se refiere este Título en los sitios de Internet correspondientes de los sujetos obligados** y a través de la **Plataforma Nacional**.

Es decir, hay disposiciones en materia de transparencia, en disposiciones distintas a la Ley General de la materia, que son complementarias. En el entendido que el cumplimiento del llenado y publicación de los formatos de la Plataforma Nacional de Transparencia, no significa que se debe de dejar de lado el cumplimiento de obligaciones particulares de transparencia, como los señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Acuerdo específico FORTAMUN.

Por antes expuesto, se recomienda a la autoridad municipal, el rediseño del sitio de Transparencia del municipio a fin de publicar los documentos referidos en el cuerpo del documento.

3. Análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades, amenazas (FODA) y recomendaciones

El objetivo primario del análisis FODA consiste en obtener conclusiones sobre la forma en que el objeto estudiado será capaz de afrontar los cambios y las turbulencias en el contexto, (oportunidades y amenazas) a partir de sus fortalezas y debilidades internas.

Ese constituye el primer paso esencial para realizar un correcto análisis FODA. Cumplido el mismo, el siguiente consiste en determinar las estrategias a seguir.

Para comenzar un análisis FODA se debe hacer una distinción crucial entre las cuatro variables por separado y determinar qué elementos corresponden a cada una.

A su vez, en cada punto del tiempo en que se realice dicho análisis, resultaría aconsejable no sólo construir la matriz FODA correspondiente al presente, sino también proyectar distintos escenarios de futuro con sus consiguientes matrices FODA y plantear estrategias alternativas.

Tanto las fortalezas como las debilidades son internas de la organización, por lo que es posible actuar directamente sobre ellas. En cambio, las oportunidades y las amenazas son externas, y solo se puede tener injerencia sobre las ellas modificando los aspectos internos.

- ▶ **Fortalezas:** son las capacidades especiales con que cuenta el municipio, y que le permite tener una posición privilegiada frente a la competencia. Recursos que se controlan, capacidades y habilidades que se poseen, actividades que se desarrollan positivamente, etc.
- ▶ **Oportunidades:** son aquellos factores que resultan positivos, favorables, explotables, que se deben descubrir en el entorno en el que actúa el municipio, y que permiten obtener ventajas competitivas.
- ▶ **Debilidades:** son aquellos factores que provocan una posición desfavorable frente a la competencia, recursos de los que se carece, habilidades que no se poseen, actividades que no se desarrollan positivamente, etc.
- ▶ **Amenazas:** son aquellas situaciones que provienen del entorno y que pueden llegar a atentar incluso contra la permanencia de la organización.

Análisis Interno

FORTALEZAS	RECOMENDACIONES
<p>Existe una naciente cultura de evaluación del ejercicio de los recursos públicos, en particular, los derivados de los fondos de aportación federal.</p>	<p>Utilizar los resultados de las evaluaciones realizadas en ejercicios anteriores, para elaborar un plan de acción para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora.</p>

DEBILIDADES	RECOMENDACIONES
<p>Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, no se encuentran disponibles para su consulta de manera íntegra en el sitio del Transparencia del Municipio, solo se encuentran los reportes de la Plataforma Nacional de Transparencia, que contienen ligas de los documentos, sin embargo, a la fecha de emisión del presente documento, no funcionan.</p>	<p>Se recomienda a la autoridad municipal, que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1 y 5 de la Ley de Disciplina Financiera, del artículo 76 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el primer artículo referente a la integración y presentación de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, y el segundo artículo, relativo a la difusión de la información financiera del FORTAMUN. Se deben de presentar de manera íntegra los documentos de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos.</p>
<p>No se presenta el acceso al sitio del SEVAC, Sistema de Evaluación Armonización Contable.</p>	<p>Poner a disposición de la ciudadanía, la información que se solicita en el SEVAC.</p>

Análisis Externo

OPORTUNIDADES	RECOMENDACIONES
<p>En la página de transparencia del municipio, en la sección Anexos se presenta la sección de "Indicadores de Resultados", que enlaza a un archivo en pdf, de la Dirección de Programación Municipal, con el título "Indicador de desempeño", presenta 5 fichas de indicadores, de los que ninguno corresponde a la obligación que tiene la autoridad</p>	<p>Poner a disposición de la ciudadanía, en el enlace comentado, los indicadores de resultados comprometidos en el Acuerdo FORTAMUN.</p>

<p>municipal de reportar el avance de indicadores, metas y sus resultados, relativos al ejercicio del FORTAMUN.</p>	
---	--

AMENAZAS	RECOMENDACIONES
<p>Para realizar la evaluación de los recursos del FORTAMUN 2018, se hace necesario generar la información financiera y de desempeño suficiente y necesaria, para que el evaluador pueda determinar el correcto uso o no, de los recursos del FORTAMUN.</p>	<p>Se recomienda al municipio, elaborar el informe pormenorizado señalado en la Ley de Coordinación Fiscal y el Acuerdo respectivo.</p>
<p>De conformidad con el artículo 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, "la generación y publicación de la información financiera de los entes públicos, se hará conforme a las normas, estructura, formatos y contenido de la información, que para tal efecto establezca el Consejo Nacional de Armonización Contable y difundirse en la página de Internet del respectivo ente público".</p>	<p>Es necesario poner a la disposición de la ciudadanía la información financiera y de desempeño relativa al ejercicio del FORTAMUN, en particular la relativa al periodo en estudio, es decir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.</p>

Conclusiones

El presente documento tuvo como finalidad realizar una evaluación específica del cumplimiento normativo en cuanto al uso de los recursos del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)**, a fin de contar con recomendaciones y estrategias para la instrumentación de mejoras.

La Ley de Coordinación Fiscal contempla en su artículo 36 señala que el Fondo de Aportaciones para el **FORTAMUN** se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales, por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, como sigue:

- a) Con el 2.35% de la recaudación federal participable; y
- b) Al Distrito Federal y a sus Demarcaciones Territoriales, los fondos correspondientes les serán entregados en la misma forma que al resto de los Estados y Municipios, pero calculados como el 0.2123% de la recaudación federal participable.

Para el **ejercicio fiscal 2018**, en el **artículo 3, fracción XVIII y anexo 23 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 (PEF 2018)**, se aprobaron **74mil 376 millones 443.2 miles de pesos**, de los cuales corresponden al Estado de Tabasco **1 mil 443 millones 451.9 miles de pesos**. De conformidad con lo señalado en el **Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Ramo General 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios" relativas al "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)", entre los municipios del Estado de Tabasco, para el ejercicio 2018** publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el 31 de enero de 2018. Para el Municipio de Tacotalpa, Tabasco, se autorizaron **29 millones 398.4** miles de pesos.

De conformidad con el punto TERCERO del Acuerdo FORTAMUN, reciban los municipios a través de los Estados, deberán ser canalizados prioritariamente a la satisfacción de sus requerimientos, encauzándolos a los siguientes objetivos:

- I. Obligaciones financieras.
- II. Pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua.
- III. Descargas de aguas residuales.
- IV. Modernización de los sistemas de recaudación locales.

- V. Mantenimiento de infraestructura.
- VI. Atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

A través del cruce de información, se concluye que la totalidad de los recursos del FORTAMUN se ejercieron en la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. A través del financiamiento de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

Si bien, el objetivo del presente documento es relativo al cumplimiento normativo del ejercicio de los recursos del FORTAMUN y, este se encuentra inmerso en el cumplimiento general de las disposiciones señaladas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como la Ley General de Transparencia; en particular lo relativo a la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, ambos para el ejercicio fiscal 2018.

Es importante que la autoridad municipal ponga a disposición la información financiera y de desempeño del ejercicio de los recursos públicos, en general, y en particular lo relativo al FORTAMUN 2018.

Fuentes de Consulta

- ▶ Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios relativas al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), entre los municipios del Estado de Tabasco, para el ejercicio fiscal 2018. Disponible para su consulta en:
<http://periodicos.tabasco.gob.mx/media/periodicos/7868B.pdf>
- ▶ Anexos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018. Disponible para su consulta:
<https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2018/generales>
- ▶ Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM). Disponible para su consulta en el sitio del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, Tabasco:
<http://seed.spf.tabasco.gob.mx:82/Paginas/ASM.aspx>
- ▶ Evaluación específica de destino y uso de los recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal FISM para el año 2016. Disponible para su consulta en:
<http://seed.spf.tabasco.gob.mx:82/Paginas/Evaluaciones.aspx>
- ▶ Evaluación Específica del Uso y Destino de los Recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal FISM.
<https://tabasco.gob.mx/difusion-de-los-resultados-de-las-evaluaciones-de-los-recursos-federales-ministrados-al-estado-de>
- ▶ Evaluación Estratégica de los Resultados (FISM, FORTAMUN). Disponible para su consulta en:
<https://tabasco.gob.mx/difusion-de-los-resultados-de-las-evaluaciones-de-los-recursos-federales-ministrados-al-estado-de>
- ▶ Evaluación Estratégica de los Resultados (participación e ingresos de gestión)
<https://tabasco.gob.mx/difusion-de-los-resultados-de-las-evaluaciones-de-los-recursos-federales-ministrados-al-estado-de>
- ▶ Ley de Coordinación Fiscal. Disponible para su consulta en:
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf

- ▶ Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Disponible para su consulta en:
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_301215.pdf
- ▶ Ley General de Contabilidad Gubernamental. Disponible para su consulta en:
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG_300118.pdf
- ▶ Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas. Disponible para su consulta en:
https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_011.pdf
- ▶ Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, Tacotalpa. Disponible para su consulta en:
- ▶ Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018. Resumen por Fondo y Entidad Federativa Disponible para su consulta:
https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/PEF2018/docs/33/r33_rfef.pdf
- ▶ Presupuesto de Egresos 2018 del municipio del H. Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco; disponible para su consulta en:
<http://periodicos.tabasco.gob.mx/media/periodicos/7859K.pdf>